

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 33

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 13 de mayo de 2022.

- * [RESO-2022-678-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-679-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICAS RECOMPENSAS.
- * [RESO-2022-634-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DEL COMANDO DE PATRULLAS DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * [RESO-2022-656-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, DIRECCIÓN DE TURISMO, CARGO DE JEFA SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA (DIVISIÓN APOYO TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE BENEFICIOS TURÍSTICOS).
- * [RESO-2022-657-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS.
- * [RESO-2022-658-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II) DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2022-664-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.).
- * [RESO-2022-665-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL, CARGO DE SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL ZÁRATE – CAMPANA.
- * [RESO-2022-666-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2022-667-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2022-668-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR FALLECIMIENTO.
- * [RESO-2022-669-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-670-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-706-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2022-707-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2022-721-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2022-671-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2022-672-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN ASESORÍA LETRADA DE POLICÍA, CARGO DE JEFA SECCIÓN COORDINACIÓN DE ASESORÍA LETRADA – DEFENSAS JUDICIALES ZONA (V) (DIVISIÓN ASUNTOS JUDICIALES).
- * [RESO-2022-673-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO RENUNCIA (ARTÍCULO 1º) Y DESIGNANDO (ARTÍCULO 2º), EN LA JURISDICCIÓN 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, CARGO DE DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA POLICIAL.
- * [RESO-2022-676-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO.
- * [RESO-2022-685-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2022-719-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, CARGO DE JEFA DIVISIÓN AUDITORÍA MÉDICA (DIRECCIÓN DE PRESTACIONES).

-
- * [RESO-2022-722-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, CARGO DE DIRECTOR ORGANIZACIÓN Y DOCTRINA.
 - * [RESO-2022-723-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
 - * [RESO-2021-306-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-307-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESO-2021-310-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESO-2021-330-GDEBA-DPGSPMSGP](#), AUTORIZANDO A EMPRESAS DE SEGURIDAD A REALIZAR EL CAMBIO DE SUS SEDES.
 - * [RESO-2022-213-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA EMAPI S.A.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-678-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Ofrece Pública Recompensa prófugo ROQUE, Braian Leonel

VISTO que por expediente EX-2022-07983731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Fiscal de Cámaras del Departamento Judicial La Matanza, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROQUE, BRAIAN LEONEL (IPP N° 05-00-046591-21), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo ROQUE, BRAIAN LEONEL se encuentra imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego y por haber sido cometido con alevosía, en concurso real con homicidio agravado por el uso de arma de fuego y por ser "criminis causae" en grado de tentativa, hecho cometido el día 7 de noviembre de 2021 en el horario aproximado de las 21:00 horas, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 7530 del barrio Villa Dorrego, partido de La Matanza, cuando dos sujetos identificados como MAZA, KEVIN SERGIO LEONEL y ROQUE, BRAIAN LEONEL, munidos de arma de fuego cada uno, se hicieron presentes en el citado domicilio y luego de ser atendidos por el señor MENDOZA CALLEJAS, RENÉ, preguntaron por el señor "DON RENÉ", progenitor del mencionado en primer término, e identificado como MENDOZA PARRA, RENÉ, a quien luego de salir al encuentro con los imputados y sin mediar palabra alguna le efectuaron múltiples disparos causándole lesiones de tamaño gravedad que ocasionaron su deceso; acto seguido, el señor MENDOZA CALLEJAS, RENÉ advirtiendo lo ocurrido con su padre, salió hacia el exterior del domicilio momento en el cual los imputados le efectuaron múltiples disparos de arma de fuego con el objeto de quitarle la vida, no logrando tal objetivo;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como declaraciones testimoniales, diligencia de reconocimiento de personas, diversos allanamientos y varias pericias no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROQUE, BRAIAN LEONEL fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio

Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROQUE, BRAIAN LEONEL (IPP N° 05-00-046591-21) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-12910377-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-12910377-GDEBA- DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, barrio Villa Dorrego, partido de La Matanza y área de influencia.

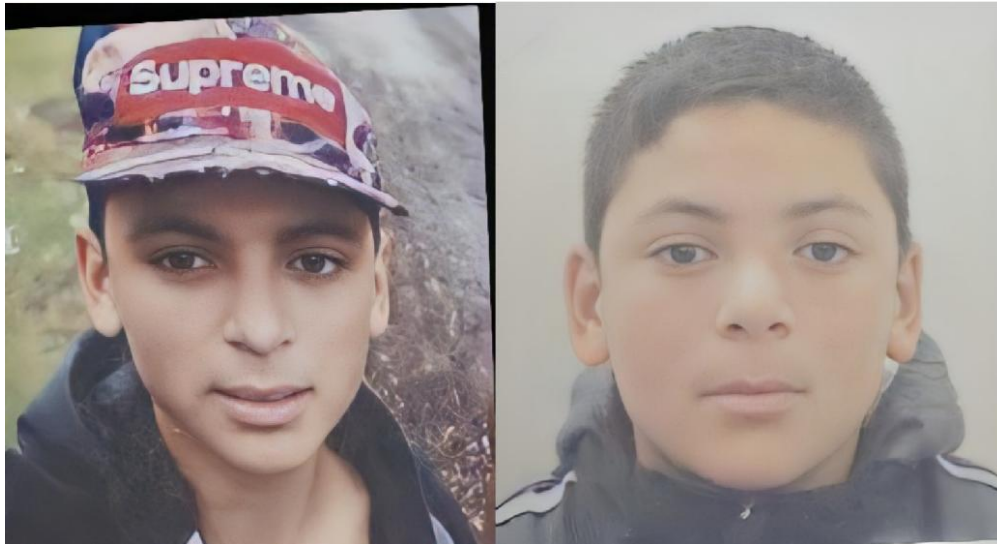
ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:11:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
ROQUE, BRAIAN LEONEL



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a ROQUE, BRAIAN LEONEL, apodado "O' Connor", DNI N° 44.821.990, nacido en fecha 17 de febrero del año 2003, de 19 años de edad, argentino, con último domicilio conocido en la calle Riglos N° 7774 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego y por haber sido cometido con alevosía, en concurso real con homicidio agravado por el uso de arma de fuego y por ser "criminis causae" en grado de tentativa, hecho cometido el día 7 de noviembre de 2021 en el horario aproximado de las 21:00 horas, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 7530 del barrio Villa Dorrego, partido de La Matanza, cuando dos sujetos identificados como MAZA, KEVIN SERGIO LEONEL y ROQUE, BRAIAN LEONEL, munidos de arma de fuego cada uno, se hicieron presentes en el citado domicilio y luego de ser atendidos por el señor MENDOZA CALLEJAS, RENÉ, preguntaron por el señor "DON RENÉ", progenitor del mencionado en primer término, e identificado como MENDOZA PARRA, RENÉ, a quien luego de salir al encuentro con los imputados y sin mediar palabra alguna, le efectuaron múltiples disparos causándole lesiones de tamaño gravedad que ocasionaron su deceso; acto seguido, el señor MENDOZA CALLEJAS, RENÉ advirtiendo lo ocurrido con su padre, salió hacia el exterior del domicilio momento en el cual los imputados le efectuaron múltiples disparos de arma de fuego con el objeto de quitarle la vida, no logrando tal objetivo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-046591-21).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov, teléfono 011 4651 1520) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos

del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

IF-2022-12910377-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.02 14:48:14 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-679-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Ofrece Pública Recompensa prófugo STRASSERA, Leandro Nicolás

VISTO que por expediente EX-2022-07136395-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS (IPP N° 07-00-000044/22), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS se encuentra imputado por el delito de homicidio agravado criminis causa, cometido el día 1 de enero de 2022 en el horario aproximado de las 06:30 horas, en la intersección de las calles Olmos y Falucho, Barrio Villa Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuando cuatro sujetos de sexo masculino, identificados como MAIDANA, CRISTIAN MARIO; STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS; GONZÁLEZ O ÁVALOS, ALAN BENJAMÍN, junto con un menor de edad, dividiendo sus tareas a fin de poder consumir el hecho y mediante el uso de arma de fuego sustrajeron a Ramírez, Matías y a Migone, Alan Yoel sus teléfonos celulares. Asimismo, intentaron sustraerle ilegítimamente el teléfono celular a FERNÁNDEZ, LARA VALENTINA, y al no lograr el despojo, le dispararon provocando su muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como pericias fotográficas, rastros y balística, rastrellajes y declaraciones testimoniales, no se han obtenido resultados positivos, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS (IPP N° 07-00-000044/22) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-13422546-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-13422546-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, partido de Lomas de Zamora y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección

Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:11:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS, DNI N° 44.965.112, nacido el día 21 de abril del año 2002, de 20 años de edad, hijo de Strassera, Julio Adolfo y Farías, Roxana Cecilia, argentino, ojos color negros, con último domicilio conocido en la calle O' Higgins N° 1772 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio criminis causa, hecho cometido el día 1 de enero de 2022 en el horario aproximado de las 06:30 horas, en la intersección de las calles Olmos y Falucho, barrio Villa Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuando cuatro sujetos de sexo masculino identificados como MAIDANA, CRISTIAN MARIO; STRASSERA, LEANDRO NICOLÁS; GONZÁLEZ O ÁVALOS, ALAN BENJAMÍN, junto con un menor de edad, dividiendo sus tareas a fin de poder consumir el hecho y mediante el uso de arma de fuego sustrajeron a Ramírez, Matías y a Migone, Alan Yoel sus teléfonos celulares. Asimismo, intentaron sustraerle ilegítimamente el teléfono celular a FERNÁNDEZ, LARA VALENTINA, y al no lograr el despojo, le dispararon provocando su muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-000044/22).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Larroque N° 2300 de la localidad de Banfield, correo electrónico ufij1.lz@mpba.gov.ar, teléfono 011 4450 6844 o 011 2636 0894) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos

del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD.

IF-2022-13422546-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.04 14:22:53 -03'00'

ALEJANDRO INCHAURREGUI
Director Provincial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-634-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-08538025-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2022-08538025-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación del Programa de Profesionalización para el Personal del Comando de Patrullas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que una política de profesionalización de los cuadros policiales en sus distintos niveles y especialidades resulta indispensable para brindar un servicio de seguridad más eficaz;

Que la motivación principal de la formación debe ser elevar las competencias profesionales del personal y dar a conocer los marcos legales y doctrinarios de la función policial, necesarios para el correcto desempeño de la misma;

Que para los lineamientos estratégicos del Ministerio de Seguridad, la formación y capacitación son prioridades para la profesionalización de la actividad policial;

Que los Comandos de Patrullas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cumplen tareas de patrullaje orientadas a la prevención y/o disuasión de delitos y faltas en general en zona urbana, desde un perfil de policiamiento de proximidad;

Que la RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de Mayo de 2020 crea la División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales y establece entre sus funciones la de planificar, proponer y elaborar programas de capacitación en cuanto a las habilidades y destrezas propias del patrullaje policial, con características de policía de proximidad en el marco de la función de seguridad, a partir de la información recogida en el territorio;

Que los programas de capacitación recibieron su correspondiente Análisis Técnico Pedagógico, por parte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que lo expuesto se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09 y su modificatorio N° 1236/19, y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN PARA EL PERSONAL DEL COMANDO DE PATRULLAS DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el cual funcionará bajo la dependencia de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional y será implementado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, con el propósito de elevar las capacidades operativas de la especialidad, a partir de la actualización en materia de doctrina operacional y la capacitación acorde a jerarquías y funciones.

ARTÍCULO 2°. Serán objetivos del Programa:

Actualizar la doctrina operacional para los Comandos de Patrullas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Implementar acciones de capacitación específicas acordes a jerarquía y función.

Desarrollar recursos didácticos para la capacitación continua en la especialidad.

Fortalecer el perfil de policía de proximidad.

Fortalecer la capacidad operativa y de coordinación ante situaciones de crisis.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la DOCTRINA OPERACIONAL DE LAS UNIDADES MÍNIMAS DE VIGILANCIA (UMV), que como Anexo I (IF-2022-08540657-GDEBA-SGPMSGP), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el CURSO DE PRIMER INTERVENTOR PARA EL PERSONAL DE LOS SUBESCALAFONES COMANDO Y GENERAL DE LOS COMANDOS DE PATRULLAS, que como Anexo II (IF-2022-08540791-GDEBA-SGPMSGP), forma parte integrante de la presente resolución. El mismo será de carácter obligatorio para el personal operativo, hasta la jerarquía de Oficial Principal del Subescalafón Comando, y para todas las jerarquías del Subescalafón General, que preste servicios en los Comandos de Patrullas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el CURSO DE PRIMER RESPONDEDOR EN SITUACIONES DE CRISIS PARA EL PERSONAL DE LOS SUBESCALAFONES COMANDO Y GENERAL, DE LOS COMANDOS DE PATRULLAS, que como Anexo III (IF-2022-12900346-GDEBA-SGPMSGP), forma parte integrante de la presente resolución. El mismo deberá alcanzar a no menos del 30 por ciento del personal asignado en cada Comando de Patrullas.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el CURSO PARA POSTULANTES A CONDUCTOR MOTORISTA DE MÓVIL IDENTIFICABLE, que como Anexo IV (IF-2022-13105921-GDEBA-SGPMSGP), forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 7°. La Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional coordinará acciones con las áreas pertinentes y dictará las normas complementarias para contribuir al logro de los objetivos establecidos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, Jefatura de Policía y Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:08:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número: IF-2022-08540657-GDEBA-SGPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo I

Anexo I

DOCTRINA OPERACIONAL DE LAS UNIDADES MÍNIMAS DE VIGILANCIA (UMV)

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo definir y establecer algunos aspectos de la doctrina operativa del personal del Comando de Patrullas de las Policías de la provincia de Buenos Aires, en particular aquella orientada al cumplimiento de tareas preventivas en consonancia con un perfil de policía de proximidad, proactivo, que se anticipa a los problemas y posee un cabal conocimiento del contexto en el que opera, el debido análisis y reconocimiento en los límites de su capacidad operativa y las agencias u organizaciones con las cuales debe articular para encauzar la resolución de conflictos o des-escalar niveles de conflictividad, acorde a los principios del uso racional de la fuerza. La Unidad Mínima de Vigilancia no deberá cumplir la función de primer respondedor, cumpliendo funciones de respuestas reactivas que surjan del Sistema CATE911.

UNIDAD MÍNIMA DE VIGILANCIA (UMV)

Consiste en una unidad compuesta por dos operadores policiales:

- Un personal policial del Subescalafón Comando o del Subescalafón General. Debe contar con al menos 3 años de antigüedad.
- Un personal policial perteneciente al Subescalafón Servicios Generales, que brinda apoyo en cumplimiento de la función de conductor motorista. Debe haber aprobado el curso de la especialidad “Conductor Motorista de móvil policial identificable” y contar con las actualizaciones técnicas de la especialidad que oportunamente se dicten.

La UMV es indivisible en tanto opere sola. Esto quiere decir que sus operadores actúan de manera conjunta y coordinada, en proximidad física, pudiendo separarse en razón de la posibilidad de conformación de una Unidad Mínima Operativa (UMO), a partir de la asistencia de apoyo de otro móvil policial.

Tiene como tarea principal la prevención, observación y alerta.

La UMV prestará especial observancia a su techo operativo (límite de la capacidad operativa) y convocará de manera inmediata una unidad de apoyo, toda vez que deba intervenir más allá de la tarea de vigilancia en contexto del patrullaje en el móvil, entendiéndose que su capacidad puede definirse en función de los siguientes factores:

- Por la especialidad.
- Por el nivel de riesgo.
- Por la complejidad del hecho.
- Por la magnitud del evento.
- Por la cantidad de individuos involucrados.
- Por el marco jurídico.
- Por aspectos tácticos operativos.

La modalidad establecida para esta Unidad consiste en roles que no pueden ni deben ser intercambiados, como así tampoco permite una intervención que ponga en peligro actual, real y cierto la integridad o la vida de sus integrantes, salvo que las circunstancias y la gravedad de la amenaza no permita otro nivel de respuesta acorde a su techo operativo.

Función específica.

La UMV tiene como función específica la prevención, observación, evaluación y alerta.

La UMV no deberá cumplir la función de primer respondedor, cumpliendo funciones de respuestas reactivas que surjan del Sistema CATE911

Prevención a través de asiduas recorridas en los distintos ejidos jurisdiccionales donde fuera afectada su intervención.

Observación es la facultad ligada a la percepción de hechos relevantes a determinados fines, es decir observar sería el ejercicio de encontrar distintos hechos de importancia para una determinada circunstancia.

Evaluación, es la acción y consecuencia de evaluar, y que permite indicar, valorar, establecer, apreciar o calcular la importancia de una cosa o asunto considerando su nivel de riesgo, y consecuentemente alertar a través de la comunicación radial de los hechos que se desarrollan, de las características del mismo y de la solicitud del apoyo correspondiente.

Roles en la UMV

- **El Operador de los Subescalafones Comando o General, e integrante del Comando de Patrulla:** tendrá la función específica de operador policial, teniendo en sí las responsabilidades del *liderazgo jerárquico*, es decir que le corresponde por su jerarquía en relación con el conductor motorista del Subescalafón Servicios Generales, encontrándose como responsable de la comisión policial, tiene la jerarquía necesaria y toma las decisiones; y del *liderazgo táctico*, es de quien dependen la continuación o replanteo de la intervención policial
- **El Operador del Subescalafón Servicios Generales, especialidad Conductor Motorista:** cumplirá funciones de conductor motorista del móvil policial identificable. Para tal fin tendrá como responsabilidad primaria el manejo del móvil, su mantenimiento y puesta a punto previo al servicio, durante y hasta la finalización del mismo, dejando el móvil policial en condiciones de ser utilizado nuevamente en caso de que las necesidades operativas requieran la inmediata utilización del rodado. Se deberá reglamentar el uso de vestimenta y demás elementos que requiera dicha labor.

Responsabilidad de la UMV

- Realizará asiduas recorridas en el sector que se asigne para su servicio.
- Intervendrá teniendo en cuenta su techo operativo.
- Solicitará apoyo ante cualquier intervención que supere el techo operativo de la Unidad.
- Evaluará los hechos que se desarrollan considerando el nivel de riesgo de su intervención.
- No intervendrá encontrándose bajo inferioridad numérica y táctica que pueda poner en peligro actual, real y cierto la integridad o la vida de sus integrantes, salvo que las circunstancias y la gravedad de la amenaza no permita otro nivel de respuesta acorde a su techo operativo.

- No deberá cumplir la función de primer respondedor en respuestas reactivas que surjan del Sistema CATE911. Podría dar apoyo a una UMO, considerando los niveles de riesgo mencionados y las pautas establecidas.

La intervención de la UMV

Las situaciones de intervención serán evaluadas conforme nivel de riesgo. Una intervención puramente de asistencia se encontrará en el marco de nivel de riesgo bajo o nulo, mientras que las hipótesis de conflicto serán específica y constantemente evaluadas, en función de la capacidad operativa, enfáticamente para aquellos casos donde aún no se cuente con apoyo y por tanto no exista la conformación de una UMO. La evaluación de la intervención se realizará teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: la situación predeterminada de riesgo y las distancias o zonas de seguridad establecidas al momento de la intervención.

1. Situación predeterminada de riesgo.

En consideración de la diversidad de situaciones que pudieran presentarse, se puede establecer tres tipos generales de situaciones predeterminadas de riesgo:

- Agresión física.
- Agresión con arma blanca o impropia.
- Agresión con armas de fuego.

En estas situaciones se considerará siempre como premisa fundamental la preservación de la vida e integridad física propia y de terceros. La intervención se evaluará en función de la posibilidad de asistencia de apoyo para la conformación de una UMO. El uso gradual y progresivo de la fuerza se efectuará acorde a los principios establecidos, siendo esto un recurso de excepción y de última instancia cuando no exista otra forma de conjurar la amenaza ni evitarla.

2. Distancias o zonas establecidas al momento de la intervención.

Al momento de la intervención policial deberá tenerse en cuenta un círculo imaginario observando el contexto que nos rodea, y siempre teniendo en cuenta que, conforme la dinámica de las interacciones que implica una intervención policial, la misma puede evolucionar de procedimiento ordinario a procedimiento de riesgo en un lapso breve de tiempo, por lo que se deberá tener presente lo siguiente:

- **Zona Segura:** para llegar al operador policial el sujeto activo deberá reducir esta distancia, obteniendo con ello el tiempo suficiente para disponer de una defensa.
- **Zona de Seguridad Mínima:** es el segundo círculo imaginario, está delimitado por el alcance del brazo extendido del Operador Policial; nos da la distancia donde con su movimiento de cadera basta para salir de la línea de ataque o foco de impacto de la agresión.
- **Zona de Contacto:** es el tercer círculo imaginario formado por el círculo que conforma su base de sustentación (punto de apoyo).

Es importante que los operadores de la UMV arbitren los medios necesarios para mantenerse en la hipótesis de zona segura, en aquellas intervenciones que entrañen algún nivel de riesgo, considerando que en todos los casos se priorizará la seguridad de la comisión policial en la intervención.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2022.03.25 15:29:36 -03'00'

Lidia Cristina Viera
Secretaria General
Secretaria General de Policía
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número: IF-2022-08540791-GDEBA-SGPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Marzo de 2022

Referencia: Anexo II

Anexo II

CURSO DE PRIMER INTERVENTOR PARA EL PERSONAL DE LOS SUBESCALAFONES COMANDO Y GENERAL, DE LOS COMANDOS DE PATRULLAS

Superintendencia o Área Responsable: Dirección Centros de Entrenamiento, Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Carga horaria: 20 horas reloj, 30 horas cátedra.

Duración: una jornada presencial de 9 horas reloj y 11 horas reloj de cursada a través de la plataforma MiSeg Red Educativa.

Coordinador de la capacitación: Dirección Centros de Entrenamiento, Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

3- Modalidad de la Propuesta

Jornada presencial obligatoria y con afectación de servicio.

4- Destinatarios

Personal policial operativo de los Subescalafones Comando y General pertenecientes a los Comandos de Patrullas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

5- Fundamentación

El paradigma de policía de proximidad tiene como premisa fundamental proteger la vida, la integridad, los bienes y los derechos de los ciudadanos desde una perspectiva preventiva y de cercanía con la comunidad. Teniendo en cuenta los desafíos que las dinámicas sociales plantean, los funcionarios policiales deben valerse de conocimientos muy diversos, provenientes de las distintas disciplinas que convergen en la labor policial cotidiana, sin perder de vista con ello cuál es la especificidad de la respuesta que deben dar como policías ante una determinada situación. La realidad de los distintos contextos operativos exige al efectivo policial comprender las características y las particularidades de sus problemáticas, para generar respuestas profesionales a la altura de las expectativas y necesidades de la comunidad. Dichas respuestas implican en muchas ocasiones realizar una derivación hacia las diversas agencias que operan en el territorio, antes que una resolución directa de un problema. Para ello, se deberá introducir al efectivo en los diferentes conceptos que implica la seguridad ciudadana, el temperamento y la actitud de servicio necesarios para abordar las distintas intervenciones de proximidad, todas ellas en el marco del uso racional de la fuerza.

Se entiende como primer interventor al personal o dotación policial que es el primero en arribar y tomar conocimiento de un hecho en la víspera, en desarrollo o consumado; que debe responder con la inmediatez del caso, con la mayor eficiencia y en conocimiento de las pautas de intervención que establece el marco legal y doctrinario, desde una perspectiva multiagencial, propiciando un trabajo coordinado y derivaciones eficaces.

La presente propuesta de capacitación se funda en la necesidad de fortalecer el perfil de policía proactivo y no solo reactivo, que se anticipa a los problemas, con sólidas competencias comunicacionales, que posee un cabal conocimiento del contexto en el que opera y las agencias y organizaciones con las cuales debe articular para encauzar la resolución de conflictos.

6- Intenciones Educativas-Propósitos

- Propiciar la reflexión de los efectivos policiales sobre su propia práctica.
- Actualizar el conocimiento de los marcos normativos y doctrinarios aplicables a la función de policía de proximidad
- Generar un espacio de capacitación que permita conocer y poner en común estrategias de abordaje para problemas de seguridad pública, en el marco del concepto de policía de proximidad, con especial consideración de los límites en la capacidad operativa acordes a jerarquía y función.

7- Objetivos

Objetivos Generales

- Consolidar el conocimiento de los principios y procedimientos básicos de actuación, en el marco del uso racional de la fuerza
- Incorporar herramientas para el abordaje como primer interventor en hechos en la víspera, en desarrollo o consumados, teniendo en cuenta el límite de la propia capacidad operativa.
- Actualizar sus conocimientos del marco normativo y doctrinario.
- Fortalecer las herramientas comunicacionales y de resolución por diálogo.

8- Contenidos

- **Modelo del Uso Racional de la Fuerza**

Concepto de fuerza. Factores que influyen en el uso de la fuerza. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y las Armas de Fuego. Evaluación, planificación y actuación como etapas en la toma de decisiones. Aplicación del protocolo L.A.C.E.R. Concepto de sujeto activo. Análisis del comportamiento del sujeto activo. Respuesta acorde al criterio profesional por parte del personal policial. Escalada y desescalada en los niveles del uso de la fuerza. Comunicación verbal y no verbal. Herramientas de resolución por diálogo. Rendición de cuentas.

- **Conceptos básicos para la primera intervención**

Actualización del marco doctrinario de la intervención para el personal de los Comandos de Patrullas de la Policías de la Provincia de Buenos Aires. Doctrina de la Unidad Mínima de Vigilancia. Clasificación de los Procedimientos Policiales. Descripción de las situaciones de intervención prevalentes. Concepto de Conflicto. Concepto de Crisis. Concepto de Primer Respondedor. Concepto de Techo Operativo. Criterios de intervención ante inferioridad numérica y táctica. Medidas inmediatas en el gerenciamiento de una crisis. Etapas ante un evento crítico. Respuesta como Primer Interventor. Criterios de intervención inicial ante emergencias y catástrofes. Modulaciones.

- **Marco normativo y conceptos básicos para una primera intervención con perspectiva de género.**

La violencia por motivos de género. Tipos y modalidades de violencia. Mitos que obstaculizan el acceso a la justicia. Ciclo de la violencia. Características de la mujer maltratada y del hombre con conductas violentas. Evaluación de riesgo y factores a considerar. Ruta crítica. Colectivo LGBTI+, trato digno y respeto a la identidad de género de las personas.

- **Marco normativo y conceptos básicos para la primera intervención ante situaciones que involucren a niños, niñas y adolescentes (NNyA)**

Bases y principios generales normativos en materia de niñez. Pautas de intervención policial ante NNyA con derechos vulnerados. Resolución 2002/2021, pautas de intervención con NNyA como infractores a la Ley Penal. Articulación de la policía con organismos especializados.

- **Marco normativo y conceptos básicos para la primera intervención en materia de Salud Mental**

Bases y principios generales normativos en materia de salud mental. Pautas de intervención inicial ante situaciones que involucren a personas con consumo problemático de sustancias y/o presunto padecimiento de salud mental. Derivación e interacción con organismos intervinientes.

9- Propuesta Metodológica

Se realizará a través de la plataforma MiSeg Red Educativa la presentación del material de lectura y su respectivo control mediante evaluación multiple choice, todo ello en la modalidad asincrónica y autoasistida.

Una vez acreditada la aprobación del módulo virtual, los cursantes asistirán a la jornada presencial, donde se trabajará a través de la presentación de los temas mediante exposición dialogada y la realización de ejercicios prácticos de análisis de casos y simulaciones que promuevan la reflexión sobre las propias prácticas.

El cronograma en la presencialidad se organizará conforme a la siguiente descripción:

Asignatura	Carga horaria
Uso Racional de la Fuerza	02 h.
Criterios para la Primera Intervención	01.30 h.
Intervenciones en materia de Género	01.30 h.
Intervenciones en materia de Niñez	01.30 h.
Intervenciones en materia de Salud Mental	01.30 h.

Se distribuirá una hora a lo largo de la jornada para recesos y almuerzo

10- Carga horaria

La carga horaria total del curso es de 20 horas reloj, 30 horas cátedra

11- Lugar

La jornada presencial se realizará en dependencias policiales o establecimientos a definir acorde a las necesidades para el desarrollo de la jornada.

12- Evaluación

La evaluación se desarrollará mediante instancias de control de lectura a partir de un examen multiple choice y a lo largo de la jornada presencial, mediante la implementación de técnicas participativas, ejercicios de simulación, fomentando el diálogo, la reflexión sobre la práctica y la integración de saberes previos.

13- Control de Riesgo

La actividad física en el contexto del ejercicio de las simulaciones será supervisada por personal idóneo en la materia, contando con un plan de contingencia ante la necesidad de primeros auxilios o asistencia al nosocomio más cercano.

14- Bibliografía

Berni, S. (2015) Manual de Capacitación en el Uso Racional de la Fuerza, Ministerio de Seguridad de la Nación.

Escuela Juan Vucetich (2022) Apuntes para la materia Teorías de la Intervención y Procedimientos Policiales.

Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral a las mujeres.

Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de género.

Ley Provincial N° 12.569 de Violencia familiar y su modificatoria Ley N° 14.509.

Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños

Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental.

Leyes N° 26.378 y N° 27.044 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ley Nacional N° 23.737 de Tenencia y tráfico de estupefacientes.

Orientaciones para la Enseñanza del Uso Racional de la Fuerza (2015). Ministerio de Seguridad de la Nación.

Resolución 506/2013 Ministerio de Seguridad de la Nación.

Resolución 2002/2021, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

15- Perfil del equipo docente

Personal profesional perteneciente a la Dirección de Capacitación y Entrenamiento e instructores policiales de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

16- Financiamiento de la Propuesta

Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional.

17- Responsable/Coordinador de la Propuesta

Dirección Centros de Entrenamiento. Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.25 15:30:25 -03'00'

Lidia Cristina Viera
Secretaria General
Secretaria General de Policia
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-12900346-GDEBA-SGPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

Referencia: Anexo III

Anexo III

CURSO DE PRIMER RESPONDEDOR EN SITUACIÓN DE CRISIS PARA EL PERSONAL DE LOS SUBESCALAFONES COMANDO Y GENERAL, DE LOS COMANDOS DE PATRULLAS

Superintendencia o Área Responsable: División Equipo de Negociadores F.O.E dependiente de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales

Modalidad: Presencial. Externado. Con afectación de servicio.

Carga horaria: La capacitación tendrá una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, equivalentes a sesenta (60) horas cátedra.

Duración: Fechas estimadas: 1ra Edición 14/06/2022 al 18/06/2022. 2da Edición. 16/08/2022 al 20/08/2022. 3ra Edición 15/11/2022 al 19/11/2022.

Coordinador de la Capacitación: Responsable: Comisario Gustavo Farina

Email: negociadores.foe@gmail.com.

2- Nombre del Proyecto de Capacitación y Área Responsable del Proyecto.

“Curso Primer Respondedor en situación de crisis” División Equipo de Negociadores F.O.E. Dependiente de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales.

3- Modalidad de la Propuesta.

Presencial. Externado. Con afectación al servicio.

4- Destinatarios.

Personal policial operativo de los Subescalafones Comando y General pertenecientes a los Comandos de Patrullas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

5- Fundamentación.

Con fecha 10 de Julio del 2019 bajo la Resolución RESO-2019-842-GDBEA-MSGP se creó la Superintendencia de Fuerzas Especiales, siendo su función esencial y específica la de afrontar situaciones que vulneren la seguridad pública y que sobrepasen la capacidad de recursos humanos y logísticos de las unidades policiales territoriales; probándose su nomenclador con fecha 03-03-210 mediante la RESO-2021-228-GDEBA-MSGP y entre sus Dependencias, se conforma la División Equipo de Negociadores.

El presente curso está destinado a capacitar al personal policial dependiente de las distintas Superintendencias de esta policía que diariamente enfrenta problemas intrafamiliares, violencia de género, restitución de menores, desalojos y problemática con personas con dificultades psicológicas o mentales, que pueden terminar en situación de peligrosidad.

Su fin operativo es generar equipos de trabajo con personal calificado para que intervengan en distintas situaciones críticas y eventuales, relacionadas con la toma de rehenes, tentativas de suicidio y atrincheramientos armados, hasta el arribo del Equipo de Negociadores.

6- Intenciones Educativas-Propósitos.

Brindar técnicas al personal policial dependiente de las distintas Estaciones de Policías Departamentales, con el fin de generar en cada una de ellas equipos de trabajo con personal calificado para que intervenga en distintas situaciones críticas y puedan contener y mitigar dichos incidentes, hasta el arribo del Equipo de Negociadores.

7- Objetivos.

Que el personal capacitado logre planificar y coordinar los distintos actores intervinientes en un evento crítico, privilegiando la vida de las posibles víctimas, transeúntes y el resguardo del personal interviniente.

8- Contenidos.

Constará de siete (7) Unidades temáticas, a desarrollar en 3 (tres) ejes transversales de aplicación, análisis y revisión permanente, desde una orientación pedagógica que establezca una relación teórica-práctica presente en toda la impartición de contenidos, tanto en las materias de aula como las que se desarrollen en el campo.

Eje Temático N°1: Normativo. Marco normativo de las Operaciones Especiales. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley. Principios Básicos de Actuación (Ley N° 13.482). Procedimientos determinados por el C.P.P. de la Provincia. Artículo N° 34 del C.P.N.

Eje Temático N°2: Uso racional de la Fuerza. Fundamentos legales y principios del Uso Racional de la Fuerza. Toma de decisiones: el ciclo evaluar/planificar/actuar. Ejercicio de la autoridad y liderazgo. Entrenamiento de la fuerza letal.

Eje Temático N°3: Bienestar: Hábitos saludables, alimentación y entrenamiento. Acondicionamiento previo. Estrategia para la identificación, prevención y manejo de estrés.

Unidad I: Equipo de Negociación en crisis: Integrantes. Jefe del Equipo de Negociación en Crisis, Negociador Principal y Negociador Secundario. Psicólogo. Planillero Cronometrista.

Unidad II: Evolución en las respuestas a Incidentes Críticos: Incidente crítico. Definiciones. Secuestro de Personas. Toma de rehenes. Definición. Diferencias. Motivación. Importancia de la negociación. Opción de respuesta: Asalto Inmediato. No acceder a las peticiones de los captores. Evolución en las respuestas a incidentes críticos. Desarrollo de la negociación en el trabajo policial. Características de un incidente negociable. Elementos negociables y no negociables. Diferencia entre Mediación y Negociación.

Unidad III: Perímetros de Seguridad: Aplicación del método L.A.C.E.R. Importancia de la actividad coordinada del personal policial para cercar el área. Delimitación de perímetros por medios físicos y visibles tanto para el personal interviniente, como de apoyo y transeúntes. Zonas: Zona Control Absoluto. Zona de Control Relativo. Zona Segura. Zona Fuera de Operaciones. Reglas de Exclusión dentro de cada perímetro. Solicitud de apoyo y personal Servicio Sanitario. Prácticas de Implementación de Perímetros de Seguridad. Conformación del Comité de Crisis. Importancia del Rol del Primer Respondedor una vez llegado el personal de apoyo.

Unidad IV: Comunicación: Escucha activa. Formas: Cara a cara. Consideraciones de seguridad. Cobertura y Encubrimiento. Utilización de medios de comunicación: Radio portátil. Megáfonos. Teléfono. Indicadores de Progreso y de Violencia.

Unidad V: Intervenciones Suicidas: Suicidio como forma de resolver un problema. Introducción al Estudio de Causales que llevarían al suicidio. Psicosis. Depresión Desesperación-Desesperanza. Precauciones a la hora de acceder a las demandas de quien manifiesta intenciones de suicidarse. Consideraciones de seguridad. Suicidio por policía.

Unidad VI: Primeros Auxilios Bioseguridad. Traumatismos. Hemorragias. Tipos de hemorragias. Obstrucciones. Maniobra de Heimlich.

Unidad VII: Consideraciones Legales. Código Penal. Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires. Legislación policial. Legítima Defensa Art. N° 34 del C.P. Atribuciones de la Policía: Art. N° 294 C.P.P. Allanamiento sin orden: Art. N° 222 C.P.P Marco jurídico: Ley N° 26061-05 (Derechos del Niño), Ley 25485-09 (Ley de Género), Ley 26791-13 (modificación art. 80 cp) Ley 26618-10 (Ley Matrimonio Igualitario), Ley 26743-12 (Ley Identidad de Género), Ley 12569-01 (Ley Violencia intrafamiliar), Ley 27499 (Ley Micaela). Diversidad Sexual e identidad de Género. Tipos y Modalidades de Violencia por motivos de Género. Violencia emocional, psicológica, física, económica, sexual, patrimonial, simbólica. Ciclos de la Violencia y su relación con el procedimiento de la Negociación. Habilidades comunicacionales para recolectar datos- indicadores de riesgo. Negociación con hombres que ejercen violencia contra las mujeres.

Salud Mental. Ley N° 26.657. Internación hospitalaria involuntaria. Concepto de peligrosidad en salud mental. Excitación e inhibición psicomotriz. Comportamientos autodestructivos. Estados confesionales. Estados delirantes. Uso problemático de alcohol o drogas. Emergencias psiquiátricas.

Relación entre los módulos y Ejes Temáticos.

Nro.	Materia	Ejes temáticos relacionados.
1	Unidad I	1-2
2	Unidad 2	1-2
3	Unidad 3	1-2
4	Unidad 4	1-2-3

5	Unidad 5	1-2
6	Unidad 6	1-2-3
7	Unidad 7	1

9- Propuesta Metodológica:

Los docentes que componen tienen la finalidad de promover el aprendizaje de los cursantes a través del conocimiento pedagógico, teóricos, la práctica y el conocimiento empírico.

Se abordarán las enseñanzas basadas en la instrucción, transmitiendo conocimientos y destrezas, aplicándose dentro de ella los modos de exposición como así también el empleo de interrogatorio.

En segundo lugar en la enseñanza Indirecta a través de trabajos simulados, con preparación de escenarios y ejemplos se inducirá a los cursantes a ir descubriendo durante el aprendizaje, encontrando el sentido del contenido del curso. Los cursantes podrán por su propia cuenta a partir de simulaciones de distintas situaciones y/o hipótesis determinar sus propios algoritmos y conceptos. Esto se puede entender con la práctica del roll play donde los actores recurren a tomar el papel de cierto actor improvisando bajo una consigna delimitada.

Todos los temarios y unidades del programa serán desarrollados en modalidad de Exposición Didáctica, ya que la misma promueve la construcción de aprendizajes para la asimilación de conocimientos. El objetivo es lograr el interés del cursante, por lo que todos los materiales a desarrollar poseen una parte introductoria, de síntesis para que puedan tener una visión panorámica del tema.

En general las materias a disertar poseen una estructura de Introducción, Desarrollo de la exposición, Monitoreo de la comprensión y la Revisión o Cierre.

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN	ASPECTO DE INCORPORACIÓN DE LA TÉCNICA	ASPECTO APLICATIVO TÁCTICO SITUACIONAL
individual	Incorporación de las Técnicas de Forma Individual y Autónoma	Aplicación de las Técnicas en el plano Táctico Situacional de Forma Individual y Autónoma
Grupal	Incorporación de las Técnicas de Forma Grupal Colectiva	Aplicación de las Técnicas en el plano Táctico Situacional de Forma Grupal y por Equipos de Trabajo

10- Carga horaria.

La capacitación tendrá una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, equivalentes a sesenta (60) horas cátedra.

11- Lugar.

Las Capacitaciones brindadas se llevarán adelante en el asiento de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales sita en Camino de la Virgen María Nro. 150 de Ciudad Evita.

12- Evaluación.

La evaluación se llevará a cabo en forma oral y escrita, debiendo obtener un promedio mayor a 7 en escala del 1 a 10, con instancias de recuperación. A su vez, se sumarán los ejercicios de Rol Play donde los participantes aplicarán sus conocimientos y serán evaluados a partir de la aplicación de casos, donde deberán desenvolver su función asignada, debiendo en todo momento mantener los parámetros de seguridad preestablecidos por los Instructores, sobre todo en la manipulación con armamento, o en los ejercicios que supongan una exposición al riesgo. La no observancia de estos parámetros de seguridad podría dar lugar a la exclusión del presente curso y el inicio en su caso de las Sanciones Disciplinarias o Actuaciones Administrativas que correspondieren.

13- Control de Riesgo.

En esta capacitación no están previstos ejercicios y entrenamientos que pongan en riesgo el bienestar físico de las personas, y en aquellos en los que se implementen escenarios con estrés psicológico está prevista la asistencia y el seguimiento por parte de los psicólogos de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales.

Análisis de riesgo en el aula:

Riesgos eléctricos: Aunque tanto las instalaciones eléctricas como los diferentes aparatos que se utilizan como elementos de soporte en el dictado de clases (proyectores, computadoras, etc), como así también climatizadores de ambientes, estufas eléctricas y/o aires acondicionados, están dotadas con dispositivos de seguridad, es importante tener en cuenta ciertas pautas de manejo para evitar riesgos eléctricos que se producen con más frecuencia.

- Antes de utilizar un equipo deberemos verificar que se encuentre en perfecto estado para ser utilizado.
- Siempre debemos operar con los mandos previstos por el fabricante o instalador. No se pueden alterar nunca los dispositivos de seguridad, ya que su función de protección quedaría anulada.
- No se debe utilizar ningún equipo ni instalación eléctrica cuando esté mojada. Los equipos eléctricos tienen que situarse en lugares secos y nunca deberán mojarse.
- En caso de rotura, la primera medida a adoptar es desconectar la corriente e informar al técnico o al departamento de mantenimiento

Caídas al mismo nivel: Otra causa que origina accidentes en el aula son las caídas al nivel del suelo, debido al mal estado del lugar de trabajo o a una incorrecta disposición del mobiliario. Sin embargo, éstas se pueden evitar si se siguen estas sencillas recomendaciones:

- El suelo de los pasillos y zonas de paso debe estar limpio y libre de cualquier obstáculo.
- Cuando apreciemos irregularidades en el suelo o esté resbaladizo, hemos de avisar inmediatamente al responsable de mantenimiento.
- Utilizar ropa y calzado adecuado al tipo de trabajo que realizamos y mantenerlo en buen estado.
- Iluminar adecuadamente las zonas de trabajo y de paso.

Orden y Limpieza: Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio es un principio básico de seguridad, ya que el desorden y la falta de limpieza es el causante de muchos de los golpes y caídas que se producen diariamente en nuestro lugar de trabajo.

- Retiraremos los elementos innecesarios.
- Ordenaremos y tendremos los materiales siempre clasificados en armarios y/o estanterías.
- Las clases se limpiarán todos los días (fuera de las horas de clase).
- No se utilizarán en la limpieza productos abrasivos.
- Implicación de los alumnos en el mantenimiento de su clase.

Seguridad Ambiental: Se asegurará tener en el ambiente aúlico las siguientes pautas:

- buena ventilación para la renovación de aire rico en oxígeno.
- marcar una conducta de ruidos innecesarios tanto dentro como fuera del aula para evitar la distracción y desatención del alumnado a las clases.
- Bancos y pupitres ergonómicos para la buena postura de los estudiantes y comodidad de desenvolvimiento al momento de la escritura.
- Necesidad de buena iluminación en (lux).

Incendio: Dentro del factor de riesgo se encuentra la posibilidad de peligro de incendios los cuales serán prevenidos de la siguiente manera:

- Provisión de matafuegos (categoría A,B,C) dentro del aula de acuerdo a lo establecido por la Ley de Seguridad y Riesgo en el Trabajo. (Ley N°19587 y decreto N°351/79).
- Marcación mediante cartelera de salidas de emergencias.
- Tener conocimiento del plan de evacuación del edificio, con las designaciones de roles y encargados.

14- Bibliografía.

- Asociación de Psiquiatría Americana (1994) 3° edición, DSM4 - Herramienta de Diagnóstico y clasificación Psiquiátrica - Trastornos Mentales.
- Barcena, Bernardo (2015) Trato hecho. Argentina. Ediciones B.
- Constitución de la Nación Argentina. Promulgada el 3 de enero de 1995.
- Constitución de la provincia de Buenos Aires. Promulgada en 1995.
- Ekman, Paul (2014). Cómo detectar mentiras. Argentina, Bs. As. Ediciones Paidós.
- Gariddo, V. Sobral. J. (2008). La investigación criminal. España. Barcelona. Nablá Ediciones. Pease, Allan y Bárbara. (2006). El lenguaje del cuerpo. España, Barcelona. Editorial Amat SL.
- Ley N° 11.179. Código Penal de la Nación Argentina. 21 de diciembre de 1984.
- Ley N° 11.922. Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. 10 de Enero de 1997.
- Ley N° 13.482 del 2006. Unificación de las normas de organización de las policías de la provincia de Buenos Aires. deroga las leyes 12255, 13202 y 13210. Modificatoria de la ley 12154. 20 de Junio del 2006. Boletín Oficial: 25439.
- Ley N° 13.982 y Decreto Reglamentario N° 1050/09. Régimen y nuevo escalafonamiento para el personal de las policías de la provincia de Buenos Aires. Boletín Oficial: 27/04/2009.
- Santa María, María del Carmen, (2008). La negociación en situaciones desafiantes. Argentina, Bs. As. La Crujía ediciones.
- W.H.Schmidt - R.Tannenbaum - S.Wetlaufer - T.B.Carver- R.G. Nichols - L.A. Stevens (2006) Harvard Business Review -Negociación y Resolución de Conflictos - Editorial Deusto.
- W.H.SCHMIDT - R.TANNENBAUM - S.WETLAUFER - T.B.CARVER-. R.G. NOCHOLS - L.A.STEVENS (2006) Comunicación Eficaz - EDITORIAL DEUSTO.

15- Perfil del equipo docente.

El equipo docente que llevará a cabo la programación, disertación, entrenamiento, análisis y evaluación de los efectivos que recibirán la capacitación son todos efectivos que poseen años de experiencia dentro de la División Equipo de Negociadores FOE; algunos cuentan con cursos y capacitaciones de otras Instituciones Policiales y de Seguridad que servirán para incorporar nuevas herramientas para distintas problemáticas que deberán enfrentar una vez egresados los cursantes. También se cuenta como parte del plantel numerarios que poseen Títulos de carreras Terciarias, Universitarias como así también títulos de Posgrado.

GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	LEG. PERSONAL	ÁREA DE DESEMPEÑO	CERTIFICACIONES.
Comisario	Farina Gustavo	24.222	Negociación	Diplomado en Seguridad y Resol. De conflictos 2004. Curso negociador Halcón 2009. Curso Negociador Militar 2012.
Comisario Profesional	Trabazzo Gabriela	152.043	Perfil Criminal Crisis y Negociación.	Lic. En psicología Univ.J.Kennedy 2001. Prof. Univ. J. Kennedy 2001. Seminario manejo de crisis y negociación F.B.I. 2001
Oficial Principal	Ezequiel Ibarra	165.042	Negociación	Técnico Superior en Seguridad Pública. Curso Negociador Policial Halcón 2009. Curso Negociador Militar en Misiones de Paz 2021
Oficial Principal	D'Amico Nicolás	170.153	Negociación	Técnico Superior en Seguridad Pública. Curso Negociador Policial Halcón. 2019
Oficial Ayudante	Staab Jonatan	183.593	Negociación	Técnico Superior en Seguridad Pública- Curso Negociador Policial Halcón 2019
Oficial Subayudante	Saganea Jonathan	198.556	Negociación	Técnico Superior en Seguridad Pública.

				Curso Negociador Policial Halcón. 2017 Curso Negociador Militar en Misiones de Paz 2021
Capitán	Rebolo Alejandro	153.614	Negociación	Técnico Superior en Seguridad Pública. Curso Negociador Policial Halcón. 2002
Teniente Primero	Barrera Gonzalo	156.917	Negociación	Negociador Policial FOE. 2021
Teniente	Rodríguez Diego	178.323	Negociación	Negociador Policial FOE. 2021
Teniente	Parraga Agustín	180.434	Negociación	Curso Negociador Policial Halcón. 2019
Sargento	Colonna Cintia	182.739	Negociación	Curso Negociador Policial Halcón 2019

16- Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que ocasione el mencionado curso son responsabilidad de la División Equipo de Negociadores en conjunto y subsidiariamente con la Superintendencia de Fuerzas en Operaciones Especiales con excepción de los elementos de uso personal de cada efectivo.

17- Responsable/Coordinador de la Propuesta.

Responsable: Comisario Gustavo Farina. Email: negociadores.foe@gmail.com.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2022.05.02 14:06:24 -0300'

Lidia Cristina Viera
Secretaria General
Secretaria General de Policia
Ministerio de Seguridad



Anexo IV

CURSO PARA POSTULANTES A CONDUCTOR MOTORISTA DE MÓVIL IDENTIFICABLE

Superintendencia o Área Responsable: Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Carga horaria: 300 horas reloj, 450 horas cátedra.

Duración: (NUEVE) 9 semanas, 5/6 días a la semana.

Coordinador de la capacitación: Coordinación conjunta entre el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP) y la Dirección Centros de Entrenamiento (División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales)

2- Nombre del proyecto de capacitación y área responsable del proyecto

Nombre: Curso para postulantes a Conductor Motorista de Móvil Identificable.

Responsable: Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

3- Modalidad de la Propuesta

Presencial.

4- Destinatarios

Postulantes a las Policías de la Provincia de Buenos Aires con licencia de conducir vigente.

5- Fundamentación

El paradigma de policía de proximidad tiene como premisa fundamental proteger la vida, la integridad, los bienes y los derechos de los ciudadanos desde una perspectiva preventiva y de cercanía con la comunidad. Para ello, los Comandos de Patrullas cumplen un rol de suma importancia en la asistencia a la población y las tareas de prevención, dado su despliegue y rápida respuesta.

Mediante la RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de Mayo de 2020, donde se propició la reorganización orgánica funcional de la Policía de la provincia de Buenos Aires, se creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección de Centros de Entrenamiento, la "División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales". Desde dicha división se capacita y actualiza al personal a partir de una visión interdisciplinaria, en cuanto a las habilidades y destrezas propias de la conducción de vehículos oficiales - con características de proximidad- con apego a los principios básicos de actuación, los Derechos Humanos y la perspectiva de género. A su vez, el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales concentra en sus competencias el seguimiento e implementación de la oferta del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional, contando con profesionales idóneos en los distintos ámbitos de conocimiento que contribuyen a la capacitación y actualización continua del personal policial.

La presente propuesta de capacitación se funda en la necesidad de capacitar a postulantes a personal policial en saberes, habilidades y competencias para un correcto desempeño en el desarrollo de la función de conductor motorista, así como el trabajo específico en técnicas de manejo de un móvil identificable de dotación policial, respetando las normas de tránsito correspondientes a un móvil de emergencias; poner en conocimiento de los mismos de la correcta forma de revisión, puesta a punto y mantenimiento de un móvil policial, con el debido registro de su utilización y seguimiento con los distintos conductores que utilicen dicho rodado. Un conductor motorista no es solamente un chofer, es el personal policial que tiene a su cargo directo la conducción de un móvil, que debe entender las distintas características de las intervenciones policiales, como la aplicación de la velocidad, el mantenimiento de las distancias de seguridad y su posible utilización para un eventual desplazamiento de emergencia y las zonas de seguridad al arribo al lugar de un hecho determinado.

6- Intenciones Educativas-Propósitos

- Propiciar el abordaje de conocimientos dentro del marco jurídico (perspectiva de género y diversidad, uso racional de la fuerza, derecho penal, derecho procesal penal y régimen legal de la actuación policial).
- Promover la reflexión de los futuros efectivos policiales sobre su propia práctica.
- Actualizar el conocimiento de los marcos normativos y doctrinarios aplicables a la función de policía de proximidad, para los conductores motoristas de móviles identificables.
- Generar un espacio de capacitación que permita conocer y poner en común estrategias de abordaje para problemas de seguridad pública, en el marco del concepto de policía de proximidad, con especial consideración de los límites en la capacidad operativa acordes a jerarquía y función.

7- Objetivos

- Incorporar herramientas para el abordaje como primer interventor en hechos en la víspera, en desarrollo o consumados, teniendo en cuenta el límite de la propia capacidad operativa.
- Actualizar sus conocimientos del marco normativo y doctrinario de las Unidades Mínimas de Vigilancia.
- Fortalecer las herramientas comunicacionales y de resolución por diálogo.
- Adquirir destrezas y técnicas para optimizar la tarea de conducción de manejo de vehículos policiales, con el fin de brindar un servicio profesional a la sociedad.
- Incorporar conocimientos que doten al conductor motorista de herramientas que le permitan identificar e implementar el procedimiento adecuado, conforme la situación, actuando de acuerdo a las normas legales que rigen su conducta, con profesionalismo y eficacia.
- Desarrollar competencias que logren privilegiar y preservar en todo momento la vida y la integridad física de las personas.

8- Contenidos

Módulo I - Marco Jurídico (Derechos Humanos, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal; Perspectiva de Género y Diversidad).

- Nociones de organización de la Justicia. Código Penal y Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Disposiciones Generales: Su relación. Proceso Penal: Etapas. Partes y demás intervinientes. Delito y contravención. Concepto. Investigación Penal Preparatoria. Nociones. Reglas generales. Características. Denuncia. Concepto. Acta: Concepto. Violación de los derechos humanos. Responsabilidades de la prevención policial: Penal, Civil, Procesal y Administrativa. Juicio: Concepto. Clases de Juicio
- Derechos humanos. Concepto y alcances. Sujetos activos en la violación de DDHH. La jerarquía de los tratados internacionales en la Constitución Nacional. Artículo 75, inciso 22 y 24. Libertad constitucional. Concepto y valoración. Libertades civiles, patrimoniales, políticas y sociales. Poder de policía. Concepto y caracteres. Caso 12.221 Gutiérrez y familia vs. República Argentina (C.I.D.H.). Aranibe Daniel Edmundo y otra s/inf. Art. 145 bis C.P. Caso Bulacio vs Argentina. Denuncia 11.752. Caso Giovanelli, Fernando. Garantías constitucionales. Concepto y clasificación. Desarrollo y reseña de otros casos. Sistemas de Protección Interamericano e Internacional de DDHH.
- Perspectiva de género. Aspectos históricos, jurídicos, culturales y políticos. Estándares en los Derechos Humanos en la búsqueda de la igualdad de género. Concepto de violencia. Tipos de violencia. Ciclo de la violencia. Prejuicios y mitos. Violencia de género-violencia hacia las mujeres y violencia familiar. Derechos del Niño, Niña y Adolescente. Marco normativo. Interés superior del Niño. Derechos. Maltrato infantil. Tipos de maltrato.

Módulo II - Educación Física aplicada a la Función Policial

La condición física. Las capacidades condicionales básicas de resistencia, fuerza, velocidad y flexibilidad. Métodos, técnicas y periodicidad para su entrenamiento. Capacidades motrices y perceptivas motrices, velocidad, equilibrio y habilidades generales, actividades para su desarrollo. Identificación de los principios. Métodos y técnicas básicas de entrenamiento de las capacidades motoras. Regulación de las intensidades en los esfuerzos en orden a sensaciones subjetivas. Frecuencia cardiaca y ventilatoria. Control de la carga de trabajo y de los síntomas de fatiga. La condición física como sustento a las técnicas operativas del trabajo de seguridad. Los beneficios directos de una buena condición física y de salud en los factores de riesgo cardiovascular.

Módulo III - Régimen Legal de la Profesión Policial

Facultad para limitar la libertad de las personas. Derechos. Resolución Ministerial N° 2279/12. Situación de Revista. Superioridad: Clasificación. Licencias y Permisos. Obligaciones, derechos y prohibiciones. Régimen Disciplinario. Tipos de sanciones. Clasificación de las faltas disciplinarias. Registro y cumplimiento de sanciones. Procedimiento Disciplinario. Sanción Directa. Actuaciones Sumariales Administrativas. Investigación Sumarial Administrativa. Esquema del Proceso Administrativo ante la A.A.I. Reseña de diligencias que la componen. Actividades administrativas propias de la dependencia policial: Cédulas. Notas. Decreto de inicio, de recepción, de cierre y elevación de expedientes. Actas. Denuncia: Modalidades. Testimonios. Derechos del Imputado. Identificación y utilización de los sellos. Libros de la dependencia. Responsabilidad Patrimonial del efectivo policial frente a los bienes de la Institución. Relación del sumario administrativo y actuaciones administrativas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As.

Módulo IV - Bioseguridad y Primero Auxilios

Concepto y técnicas de Bioseguridad. Concepto de enfermedades transmisibles, prevención y acciones ante la emergencia. Primeros Auxilios, conceptos y técnicas básicas de intervención ante emergencias. Trauma y Politrauma, concepto, diagnóstico y clasificación. Técnicas de inmovilización y transporte. Accidentes en la vía pública; concepto de zona de seguridad, manejo del entorno. Primeros auxilios en heridas, traumatismos cerrados, fracturas, lesiones por explosión, quemaduras y electrocución. Control de Sangrados, shock. Estados de inconsciencia. Lipotimias. Convulsiones. Posición lateral de seguridad (PLS). Obstrucción de la Vía Área por Cuerpo Extraño (OVACE), técnicas de desobstrucción para adultos y niños. Parada Cardo Respiratorio, RCP para adultos, niños y lactantes. Uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA). Parto Extra Hospitalario de emergencia. Intoxicaciones. Concepto. Drogodependencia. Drogas prohibidas de uso más frecuente. Uso y abuso de drogas. Alcoholismo y otras toxicomanías. Primeros auxilios en intoxicaciones.

Módulo V: Seguridad Pública y Policía de Proximidad

La Policía como organización. Las tareas policiales. Aspectos fundamentales de su organización. Organigrama Estructuras y Funciones. Prevención del delito e investigación del crimen. Seguridad ciudadana y participación comunitaria. Actores sociales en seguridad. Seguridad Pública. Concepto. Marco actual. Acciones de prevención en seguridad pública. Dispositivos, estrategias y acciones de patrullaje, vigilancia, observación y protección de personas, bienes, eventos y espacios públicos y privados. Prevención en áreas urbanas, periurbanas y rurales.

Módulo VI: Conceptos básicos para la primera intervención

Actualización del marco doctrinario de la intervención para el personal de los Comandos de Patrullas de la Policías de la Provincia de Buenos Aires. Doctrina operacional de la Unidad Mínima de Vigilancia. Clasificación de los Procedimientos Policiales. Descripción de las situaciones de intervención prevalentes. Concepto de Conflicto. Concepto de Crisis. Concepto de Primer Respondedor. Concepto de Techo Operativo. Criterios de intervención ante inferioridad numérica y táctica. Medidas inmediatas en el gerenciamiento de una crisis. Etapas ante un evento crítico. Respuesta como Primer Interventor para el conductor motorista. Criterios de intervención inicial ante emergencias y catástrofes. Modulaciones.

Módulo VII: Manejo y conducción

Teoría de conducción, conducción segura. Teoría de conducción operativa. Conocimiento general de la nomenclatura de los vehículos asignados a este Ministerio. El conductor y el entorno. Revisión primaria de insumos, importancia, puntos fundamentales. Revisión ocular. Regulación del habitáculo. Espejos y ángulos ciegos. Cinturones de seguridad, hábitos, uso correcto y colocación. Neumáticos y presiones de inflado. El factor humano en la conducción. La vista, el oído y el olfato, y su importancia en la reacción al imprevisto. Distracciones comunes. El imprevisto y las soluciones. Conducción y alcohol. Conducción y medicamentos. Tiempo de reacción de maniobra. Clasificación de las reacciones. Factores mecánicos. Las fuerzas físicas y su incidencia en los desplazamientos vehiculares. Hidroplano. Características de la Licencia para Conducir. Requisitos, contenido y Categorías. Documentación obligatoria exigible. Elementos de seguridad presentes en la documentación de un automotor. Documentación que debe poseer un conductor oficial. Accidentología vial. Definición de accidente y accidente de tránsito. Estadísticas de accidentes viales. La velocidad como causa de accidente. El triángulo vial: factor humano, factor mecánico, factor ambiental. Señalización vial, marco legal, clasificación. Cinturón de seguridad. Importancia y su correcto uso. Prácticas de conducción: evaluación primaria de preselección en circuito urbano, en pos de conocer la capacidad del cursante sobre el móvil ministerial. Sistema de manejo, errores más comunes, puntos ciegos. Erradicación de vicios de la conducción. Manejo de las fuerzas físicas en los desplazamientos. Inercia, fuerzas centrífuga y centrípeta. La transferencia de carga de masas en los desplazamientos. Curvas. Slalom simple en baja velocidad con trabajo de volante. Ocho en media velocidad en avance y en reversa. Doble ocho con estabilidad en la butaca. Cálculo de profundidad y distancias. Relación peso, potencia, giros y selección de marchas en los desplazamientos. Desmultiplicación de caja en rectas y curvas. Técnicas en reversa. Sistemas de frenos y frenaje sensibilizados. Retención de embrague en rampas y pendientes. Utilización de la campimetría. Distancia entre vehículos en desplazamientos prioritarios. Cálculos de giro en calle y avenida. Precauciones en el desplazamiento en autopistas, avenidas y calles. Técnicas de recorrido preventivo con vehículos. Desembarco táctico - operativo y legal de la unidad policial, acorde a los diferentes conflictos cotidianos que puedan llegar a presentarse al personal actuante. Evaluación del escenario, clasificación de procedimientos, resolución de conflictos, intervención en flagrancia. Abordaje legal y administrativo ante un accidente de tránsito con o sin heridos por parte del personal policial. Acciones legales y administrativas ante daños en la unidad policial ocasionados por terceros.

Módulo VIII: Mecánica ligera

Composición general de la unidad móvil (motor, chasis, carrocería, tren delantero, tren trasero, sistema eléctrico). Mantenimiento preventivo de fluidos (líquido refrigerante, aceite, líquido hidráulico, líquido de frenos, combustible). Puesta en marcha, arranque en frío, presión de neumáticos, estado general del vehículo. Mantenimiento del acumulador (batería). Cargas rápidas, cargas lentas, cambios de batería. Arranque alternativo con pinzas (puente). Tipos de vehículos oficiales, identificables, no identificables, características. Tipos de tracción y recomendaciones a tener en cuenta en vehículos con tracción en las cuatro ruedas. Mantenimiento preventivo. Revisión de fluidos. Vehículos con turbocompresores, recomendaciones de uso. Vehículos policiales con air-bag. Móviles equipados con sistema de freno ABS. Recomendaciones de uso. Factores que inciden en el consumo de combustible. Código VIN y código VIS. Significado e importancia. Identificación de números de chasis y motor de acuerdo a los diferentes rodados y marcas. Especificaciones técnicas y mecánicas. Equipamiento, blindados (parabrisas, paneles laterales etc.), mampara de protección, equipo de comunicaciones. Barral sónico luminoso (utilización de las balizas sirenas, reflectores) la importancia de su utilización en la emergencia y patrullaje (Art. N° 61 ley nacional de tránsito). AVL. Pulsador de pánico. Elementos de seguridad activa y pasiva del rodado.

Módulo IX: Tácticas de intervención y comunicaciones policiales

Aprovechamiento del vehículo oficial como primera cubierta física. Aproximación y control del objetivo. Sistema de emergencias 911. Sistema AVL. Manejo del equipo de comunicación. Código Q. Código de deletreo policial e internacional. Código alfanumérico. Prácticas de modulación a los fines de lograr una interacción eficaz y eficiente de los recursos que acompañan su accionar. Resolución de conflictos. Evaluación de intervención, diferenciación entre asistencia e intervención, importancia y selección de relevamiento de datos para comunicación a organismo específico. Interacción con el sistema de salud.

Módulo X: Régimen legal para la especialidad de conductor motorista

Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley N° 13.982, Decreto N° 1050-09 (proceder policial y régimen disciplinario direccionados al cuidado de los bienes del estado) - Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela) Ley N° 13.927. Pautas generales para la intervención policial en situaciones de violencia de género. Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 (jurisprudencia / Fallos Artículos N° 02, 39 y 61 entre otros). Decreto Reglamentario N° 539/09. Régimen de Detenido (Cap. IV Art. N° 50 al 70 traslado del detenido). Introducción al cuerpo legal, análisis de su surgimiento. Ámbito de aplicación. Competencia. Garantía de tránsito. Definiciones generales. Requisitos para automotores y condiciones de seguridad. Sistema de iluminación obligatorio. Luces adicionales. Prioridad normativa y obligación de exhibir los documentos. Prohibiciones. Reglas de velocidad. Velocidad precautoria. Velocidades máximas. Límites especiales. Vehículos de emergencia. Franquicias especiales. Obligaciones en caso de accidentes. Seguro obligatorio. Régimen de sanciones. Retención preventiva. Responsabilidades civiles, penales y administrativas del chofer oficial.

Ley de tránsito vigente. Código penal de la Nación Argentina. Código procesal penal de la Provincia de Buenos Aires. Perspectiva de Género. Alcances del permiso otorgado por la D.A.O. (Reglamentación de la dirección de automotores oficiales). Decreto N° 928/07. Características, requisitos para su confección, trámite para su obtención, tiempo de vigencia. Complementación con registro habilitante del municipio de residencia. Generalidades que dan cumplimiento de las pautas que se exigen en la circular D.L. 6 en ocasión de siniestros donde se ven involucrados móviles de este Ministerio de Seguridad.

9- Propuesta Metodológica

Se implementará la modalidad grupo - aprendizaje - formación, apelando a la construcción de saberes a partir de las siguientes actividades:

- Torbellino de ideas.
- Role playing.
- Trabajos prácticos individuales y grupales, usando bibliografía pertinente y/o material audiovisual como disparadores.
- Debates.
- Exposición de los alumnos y docente.
- Evaluación práctica mediante ejercicios de simulación.

Durante el desarrollo de la propuesta se observará la dinámica grupal que se irá promoviendo a lo largo del transcurso de la capacitación, lo que indicará cuáles serían aquellos contenidos que debieran reelaborarse para abordar las necesidades formativas que las/los alumnas/os demanden.

9.1 Propuesta metodológica para la formación de fundamento:

La misma se podrá brindar mediante encuentros presenciales y espacios virtuales, mediante el uso del Campus Virtual de la Superintendencia de Institutos, según cronograma adjunto.

Las clases presenciales se dictarán de manera teórica y práctica. Las clases virtuales, se desarrollarán de manera asincrónica y/o sincrónica, de manera expositiva o práctica definidas por el docente de cada módulo.

Se podrá alterar esta propuesta metodológica y la organización horaria y diaria de los encuentros siempre que se cumpla con la cantidad de horas y los contenidos establecidos.

9.2 Propuesta metodológica para la formación práctica

Distribución de la carga horaria semanal

HORARIO Presentación 07:30 HS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00 a 09:00	Régimen Legal	Manejo y Conducción	Régimen Legal	Régimen Legal	Régimen Legal
09:00 a 10:00	Régimen Legal	Manejo y Conducción	Régimen Legal	Régimen Legal	Régimen Legal
10:00 a 10:15	Recreo				

10:15 a 11:15	Mecánica Ligera	Manejo y Conducción	Tac.In t. y Acciones Policiales	Mecánica Ligera	Mecánica Ligera
11:15 a 12:15	Mecánica Ligera	Manejo y Conducción	Tac.In t. y Acciones Policiales	Mecánica Ligera	Mecánica Ligera
12:15 a 13:00	Almuerzo				
13:00 a 14:00	Tac.In t.y Acciones Policiales	Tac.In t.y Acciones Policiales	Manejo y Conducción	Tac.In t.y Acciones Policiales	Manejo y Conducción
14:00 a 15:00	Tac.In t.y Acciones Policiales	Tac.In t.y Acciones Policiales	Manejo y Conducción	Tac.Int . Y Acciones Policiales	Manejo y Conducción
15:00 a 15:15	Recreo				
15:15 a 16:15	Manejo y Conducción	Tac.In t.y Acciones Policiales	Manejo y Conducción	Manejo y Conducción	Manejo y Conducción
16:15 a 17:15	Manejo y Conducción	Tac.In t.y Acciones Policiales	Manejo y Conducción	Manejo y Conducción	Manejo y Conducción
17:15 a 18:15	Manejo y Conducción	Mecánica Ligera	Manejo y Conducción	Manejo y Conducción	Manejo y Conducción
18:15 a 19:15	Manejo y Conducción	Mecánica Ligera	Manejo y Conducción	Manejo y Conducción	Manejo y Conducción

10-Carga Horaria

300 horas reloj, 450 horas cátedra.

Formación de fundamento 200 (doscientas) horas reloj.

La misma se podrá brindar de manera presencial y virtual. Formación práctica 100 (cien) horas reloj.

11- Lugar:

Las actividades académicas se desarrollarán en las sedes del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y a través de la Plataforma MiSeg Red Educativa. En tanto que la formación práctica se desarrollará en el asiento de la División Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, sita en calle Estanislao del Campo N° 159 de Barrio Uno, municipio de Ezeiza. Las actividades se llevarán a cabo en el circuito perimétrico de los bosques de Ezeiza.

Podrá disponerse de la realización del curso en otro predio, acorde a las necesidades para el dictado de la capacitación, siguiendo una lógica de descentralización por Estación de la Policía Departamental de Seguridad.

12. Evaluación:

Se llevará a cabo la evaluación de los cursantes, debiendo dejar registro en el sistema informático del Departamento Legajo Académico Único, siendo la condición final aprobada o desaprobada.

Asimismo, se consignarán las condiciones de excluido y ausente. La ausencia injustificada de las/los efectivos convocados que se encuentren debidamente notificados, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, y/o a la iniciación de actuaciones sumariales administrativas con intervención del órgano de control disciplinario correspondiente a la Superintendencia donde revistan los efectivos. Se utilizará una evaluación de tipo diagnóstica, de proceso, de resultado, teniendo en cuenta los siguientes criterios: participación en clase, compromiso con la propuesta pedagógica, capacidad resolutoria, vinculación con la tarea, vinculación con los pares y el docente.

Se prevé las siguientes instancias de evaluación:

- Diagnóstica: para producir datos de partida de la situación potencial de aprendizaje de los cursantes y adecuar, en forma secuenciada, las estrategias didácticas tendientes a la producción de anclajes significativos.
- De proceso: para monitorear los avances en la construcción de los aprendizajes y detectar los desvíos potenciales, sobre los cuales se redefinirán las propuestas pedagógico-didácticas.
- De resultado o final: para medir los aprendizajes totales alcanzados y su integración. Al finalizar la misma, se realizará una evaluación escrita integradora; y una evaluación práctica, respecto a las materias específicas de campo.

Acreditación:

Será mediante una valoración cuantitativa, debiendo obtener una nota numérica igual o superior a 07 (siete), en cada uno de los módulos; debiendo además cumplir con el 100% de asistencia a las clases prácticas (quedando a criterio fundado del responsable del curso la posibilidad de justificar un máximo de dos inasistencias) y superior al 75 % de asistencia en la formación teórica; para adquirir la condición de aprobado.

Es importante resaltar, que la aprobación del presente curso no acredita la habilitación para la conducción de vehículos en emergencia, debiendo gestionar y aprobar ante el municipio correspondiente dicha licencia.

13. Control de Riesgo:

La formación teórica no implica gestión de riesgos.

En cuanto a la formación práctica, se utilizará una pista de manejo con las respectivas señalizaciones. Los móviles que se utilicen se encontrarán en condiciones aptas para su utilización, equipados con balizas, matafuego, conos, botiquín de primeros auxilios y kit de auxilio. Estricta supervisión de las medidas de seguridad al manejar.

Con relación a las materias de campo se designará un responsable a cargo (docente/instructor) experimentado y con amplio conocimiento en los protocolos de actuación, quién controlará el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas; como así también, supervisará los elementos y medios utilizados, el lugar, área y las prácticas o ejercicios llevadas a cabo, con el fin de que sean los adecuados y de bajo riesgo para el personal participante.

Previo al dictado del curso, el docente responsable deberá elaborar un plan de contingencia considerando las características del espacio donde se realizará el curso y las estrategias de evacuación. También se deben designar responsables de primeros auxilios.

Las prácticas del módulo de Educación Física serán dictadas por un profesor/a de Educación Física.

14. Bibliografía:

Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución N° 34/169, de diciembre de 1979.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Constitución de la Nación Argentina.

Constitución de la provincia de Buenos Aires

Decreto Reglamentario Nro. 1050/09

Ley Nro. 13.982. Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Ley Nro 13.482. Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Burín, M. y Meler, I. (2006). *Género y familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*, Buenos Aires, Paidós.

Estrada, Á. y Millán de Benavides, C. (2004). *Pensar (en) género. Teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo*, Madrid, Ponticia Universidad Javeriana e Instituto Pensar.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas (1948).

García, A. (2007). *Juventud y sexualidad. Pensando a los sujetos desde una mirada sociocultural*. Área de Investigación y Desarrollo del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ministerio de Salud de la Nación.

Goldstein, B. y Glejzer, C. (2006). *Sexualidad. Padres e hijos*. Buenos Aires, Albatros.

Ministerio de Salud (2012). *Violencia sobre las mujeres. Herramientas para el trabajo de los equipos comunitarios. Capacitación en servicio para trabajadores de la salud en el primer nivel de atención*. Argentina.

Petracci, M. y Ramos, S. (comps.) (2006): *La política pública de salud y derechos sexuales y reproductivos en Argentina: aportes para comprender su historia*. Buenos Aires, CEDES-UNFPA.

Ullman, M. E. y Montiel, A. (2009). *Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana. Protocolo para el abordaje, la evaluación y el tratamiento del personal de las policías de la Provincia de Buenos Aires en situaciones de violencia de género y violencia familiar*. Chile.

Anselmi, H. (2011). *Manual de Fuerza, Potencia y Acondicionamiento Físico*. Buenos Aires: Editorial del Autor.

Giraldes, M. (1997). *Metodología de la Educación Física. Buenos Aires Argentina*. Buenos Aires: Editorial Stadium.

Márquez Rosa, S. (2013). *Actividad Física y Salud. Barcelona*. España: Editorial Díaz.

Ministerio de Seguridad de la Nación (2015). *Manual de Capacitación Policial en el Uso Racional de la Fuerza*.

Weinek, J. (2013). *Entrenamiento Total*. Buenos Aires: Paidotribo.

Atención y traslado de urgencia del enfermo y del lesionado (1994). México. Trillas. 1ra. Edición.

Ciros, Rolando Osmar (1999). *Primeros Auxilios*. Bs. As. El Ateneo. 1ra. Edición.

Manual de Socorrismo Básico para escuelas. Sociedad Argentina de terapia intensiva. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Neira, Bosque, Gelpi (1999). *Manual de socorrismo básico para escuelas*. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Bs. As. 1ra. Edición.

Zamudio, Tiburcio, Alvaro (1990). *Manual de urgencias de a Cruz Roja: Técnicas y procedimientos*. 2da. Edición. México. Trillas.

Aldunate, Francisca y otros. (2010). *Nuevas metodologías de abordaje en seguridad ciudadana*. Informe Universidad Complutense Madrid Cátedra Criminología: Lecciones preliminares, España.

Brugue, Quin y otro. (1998). *Gobiernos locales y Políticas Públicas en seguridad*. Barcelona.

Fundación Paz Ciudadana (2008). *La seguridad Ciudadana: concepto, actores, acción e Intervención*. Universidad de Chile.

Más Comunidad Más Prevención. (2004), Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, INAP, Universidad de Chile.

Ruiz Vasquez, Juan Carlos (2020). *Seguridad Ciudadana como Política Pública*. Módulo 1. Líderes para la gestión en Seguridad Ciudadana. BID. New York. USA.

UNODC, Seguridad Pública y prestación de servicios policiales. (2010). Naciones Unidas.

Boletín Informativo nro. 92 (10/11/2005) - Circular de la Dirección General de Logística NRO 1.

Decreto N° 779/95 anexo "L", referente al Sistema de Señalización Vial - Uniforme. Manual de Conducción Vehicular del Ministerio del Interior.

Decreto Reglamentario de la Provincia de Buenos Aires N° 532/09.

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su modificatoria N° 26.363.

Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° 13.927.

Manual de Mantenimiento y Conducción de Móviles Policiales. Gustavo Duran. Editorial Libros. Edición 2013.

Manual del conductor profesional. Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Reglamentación de la Dirección de Automotores Oficiales - Decreto N° 928/07.

Texto Curso Básico de Capacitación y Especialización en Operaciones Motorizadas para Policías Federales, Provinciales y Fuerzas de Seguridad. Instituto Tecnológico de Capacitación Automotriz (ITCA). Manuales de mecánica y electrónica de motos, Volumen 1, 2, 3 y 4. Avalado y certificado por la Universidad Tecnológica Nacional en Profesorado Técnico.

15. Perfil del equipo docente:

El dictado de clases estará a cargo del plantel de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y el dictado de la formación práctica del presente curso estará conformado por instructores propios de la División Escuela de Manejo y Mantenimiento, quienes se encuentran acreditados institucionalmente para desarrollar los temas previstos:

Instructor en manejo y conducción de los diferentes móviles de dotación Policial.

Perito accidentalológico.

Mecánico con título secundario de técnico mecánico o afines.

Instructor en operaciones de seguridad.

Abogado o Licenciado en seguridad pública.

El perfil docente para la formación de fundamento será:

- Abogado.
- Médico - Licenciado en Enfermería.
- Licenciado en Seguridad o Técnico Superior en Seguridad Pública.
- Licenciado o Profesor en Educación Física.

16. Financiamiento de la Propuesta:

Los costos que se requieran para la implementación de la presente capacitación serán absorbidos por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

17. Responsable/Coordinador de la Propuesta:

Comisario Mayor Oscar Jose Fratebianchi.

Director del Centros de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

Teléfono: 0221-4231807 - Interno 127.

Mail: cursoscaep@hotmail.com

Coordinador: Comisario Inspector Cristian Beaudean, Jefe División Manejo y Mantenimiento de Móviles de la Dirección de Centros de Entrenamiento.

E-mail: manejoymant.mov@gmail.com

Teléfono: 221-4231805 (interno 118)

IF-2022-13105921-GDEBA-SGPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2022.05.03 15:57:11 -03'00'

Lidia Cristina Viera
Secretaria General
Secretaría General de Policía
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-656-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Designación de cargo. FIGUEROA, María Ayelen.

VISTO el expediente EX-2022-06598758-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia una designación en el cargo de Jefa Sección Gestión Administrativa -División Apoyo Técnico y Fiscalización de Beneficios Turísticos- dependiente de la Superintendencia de Servicios Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se propicia la designación de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo María Ayelen FIGUEROA, Legajo N° 410.453, en el cargo de Jefa Sección Gestión Administrativa (División Apoyo Técnico y Fiscalización de Beneficios Turísticos), en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, como organismo de conducción superior de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con dependencia funcional del Ministerio de Seguridad, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, con sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) y N° 13.982 (su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1050/09);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del dictado del presente acto, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, Dirección de Turismo, en el cargo de Jefa Sección Gestión Administrativa (División Apoyo Técnico y Fiscalización de Beneficios Turísticos) a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo María Ayelén FIGUEROA (DNI 34.770.001 - clase 1989), Legajo N° 410.453.

ARTÍCULO 2º. Requerir, en caso de corresponder, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo María Ayelén FIGUEROA (DNI 34.770.001 - clase 1989), Legajo N° 410.453, a que en el plazo de 30 días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:09:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-657-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Gabriel Marcelo CLAVEL y otros.

VISTO los expedientes EX-2022-08350594-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-07272171-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-07784155-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-07584249-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-06443479-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-06053952-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-05327088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-07583942-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-08023685-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-04924147-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación del personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que se especifican en el mismo, en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos;

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, a la vez que por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos, aprobado por Resolución N° 2205/21;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Oficial Inspectora del Subescalfón Administrativo, Gabriela Viviana REY, Legajo N° 178.720, para desempeñar las funciones asignadas, deviene conveniente exceptuarla de las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación al Subescalfón requerido;

Que los funcionarios policiales reúnen las condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) y N° 13.982 (su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1050/09);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-12875389-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Exceptuar la designación de la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo, Gabriela Viviana REY (DNI 21.544.077 - clase 1970), Legajo N° 178.720, del Subescalafón requerido por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

ARTÍCULO 3º. Requerir, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:09:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-12875389-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Gabriel Marcelo CLAVEL y otros.

ANEXO ÚNICO

COORDINADOR DE CUERPOS ZONA V (SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gabriel Marcelo CLAVEL (DNI 21.520.517 - clase 1970), legajo N° 20.491.

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA ATLÁNTICA I (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Mariano Gabriel GOMEZ NAVARRO (DNI 25.104.582 - clase 1976), legajo N° 21.417.

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA OESTE (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Raúl Agustín FLORES SORAIDE (DNI 22.806.903 - clase 1972), legajo N° 23.007.

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA INTERIOR SUR (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)

Comisario del Subescalafón Comando Adrián Alejandro CORONEL (DNI 23.268.633 - clase 1973), legajo N° 23.595.

JEFE DE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA DELTA I (DIRECCIÓN SEGURIDAD DE ISLAS)

Comisario del Subescalafón Comando José Ulises TAGLIENTE (DNI 25.569.266 - clase 1976), legajo N° 22.085.

JEFE DE DESTACAMENTO SEGURIDAD DE ISLAS RÍO CARAPACHAY (DIRECCIÓN SEGURIDAD DE ISLAS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Cristian Gabriel DE CAÑAS (DNI 28.658.945 - clase 1981), legajo N° 168.057.

JEFA DE DESTACAMENTO SEGURIDAD DE ISLAS CANAL ALEM (DIRECCIÓN SEGURIDAD DE ISLAS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Cecilia Vanesa BAIGORRIA (DNI 32.361.167 - clase 1986), legajo N° 164.319.

JEFE DE DESTACAMENTO SEGURIDAD DE ISLAS RÍO CAPITÁN (DIRECCIÓN SEGURIDAD DE ISLAS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Maximiliano Nicolás LOPEZ MURILLO (DNI 31.258.249 - clase 1984), legajo N° 168.118.

JEFE DE DESTACAMENTO SEGURIDAD DE ISLAS PARANÁ MINI (DIRECCIÓN SEGURIDAD DE ISLAS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Diego Alejandro RODRIGUEZ (DNI 31.816.121 - clase 1985), legajo N° 168.165.

JEFE DE SECCIÓN ESCUADRA ALBICELESTE (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ramiro Gonzalo MATSUO (DNI 26.578.927 - clase 1978), legajo N° 170.050.

JEFA DE SECCIÓN APOYO ADMINISTRATIVO (DIVISIÓN DESPACHO Y ENLACE)

Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Gabriela Viviana REY (DNI 21.544.077 - clase 1970), legajo N° 178.720.

JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL (DIVISIÓN GESTIÓN DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Waldemar Oscar ELICHIRIBEHETY (DNI 31.024.155 - clase 1984), legajo N° 170.614.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2022.05.02 12:43:25 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-658-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: TNO. Ernesto Valentín ALONSO y otros.

VISTO que se propicia regularizar la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Sanidad dictamina que los agentes individualizados en los citados ANEXOS I y II han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, de conformidad a lo previsto por el artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que, corresponde resaltar, a tenor de lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en el expediente EX- 2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se determinará, conforme a lo normado por el artículo 138 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, el alta en tareas no operativas del personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos que estipula, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto por el artículo 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los supuestos en que la incapacidad se derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase de Subescalafón del personal policial que se consigna en los ANEXOS I y II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) y N° 13.982 (su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1050/09);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-12883379-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-13576322-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:09:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-12883379-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

Referencia: ANEXO I. TNO. Ernesto Valentín ALONSO y otros.

ANEXO I

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ALONSO ERNESTO VALENTIN	18772971	025479	EX-2021-31811823-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	ESCOBAR MARIANO OSCAR	25366171	024217	EX-2021-31631203-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	GUZMAN HERNAN MAURO AGUSTIN	26398730	022351	EX-2021-33323970-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MIGLIORE DIEGO MARTIN	26225880	022436	EX-2021-31617489-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	POTOSI BURGOS ANGEL ESTEBAN	30937519	175092	EX-2021-32213562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	SALAS MARIANA ELIZABETH	27197549	174311	EX-2021-33327173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	VASQUEZ MARIA ALEJANDRA	27852073	172209	EX-2022-04412914-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	VIGLINO JOSE MARIA	31593879	171083	EX-2022-00690428-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	AGUIRRE SOLEDAD ANGELA BETIANA	32024717	173588	EX-2022-02470549-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	BLANCO NOELIA FELISA	26305431	168376	EX-2022-05739850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	COLLAZO EDUARDO JAVIER	29497386	000080	EX-2021-31800651-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CORREA VIVIANA LORENA	25715697	165992	EX-2021-31859604-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	DIAZ DARIO ENRIQUE	27537992	163836	EX-2021-31810885-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	DIERICKX-DIAZ CARLOS EZEQUIEL	29549560	176480	EX-2022-07161968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	ESCUBILLA ROGELIO GERARDO	29897563	163846	EX-2021-31800516-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	NUÑEZ BLUM CRISTIAN DAMIAN	30680392	167264	EX-2021-23491248-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	RODRIGUEZ BARBARA GISELA	32690760	170984	EX-2022-06644129-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	SPINELLI GONZALO PEDRO	30307387	000362	EX-2021-34190702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

19	TELLERIA MATIAS MAXIMILIANO	30410899	171334	EX-2021-33418613-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	BELTRAN MONICA DANIELA	27235309	174486	EX-2021-06524627-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	CORREA DAIANA ALEXIS	32982423	171670	EX-2022-03359268-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	GONZALEZ SILVIA BEATRIZ	30967388	178278	EX-2021-10315091-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	LEDESMA CINTIA SABRINA	30050177	174855	EX-2022-00355190- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	LOPARDO MARIA CECILIA	28562324	165138	EX-2022-03395299-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MARTINEZ JUAN EDUARDO	32585317	178229	EX-2021-31800282-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	PEREZ CRISTIAN GABRIEL	28011054	002427	EX-2022-07177367-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	PORCEL DE PERALTA JUAN MANUEL	33558914	174274	EX-2022-06720447-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	VICARIO ESTEBAN ROBERTO	31073829	172215	EX-2022-06202302-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	BASADRE JOSE MARIA	34391821	180290	EX-2021-32623915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	BOLO DE DIOS FACUNDO GABRIEL	34171172	188813	EX-2022-03074138-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	CAL CASTRO YESICA GABRIELA ARACELLI	31049146	181792	EX-2021-34190723-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	CAPMANY MATTEO JORGE EMILIANO	28869142	180313	EX-2022-05414878-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	PENINI NOELIA VANESA	34475453	178545	EX-2022-07383128-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
34	PEREZ RUDNIK GUILLERMO EZEQUIEL	31387802	183508	EX-2022-07215960-GDEBA- DDPRYMGEMSGP
35	UNRREIN MAIRA VANINA	31928677	191497	EX-2021-32477557-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
36	ALCARAZ ANABELLA YAMILA	34760467	191256	EX-2022-04449513-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
37	ATALAYA MAMANI ERIK FRANCO	39151139	412959	EX-2022-06526548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
38	AVALOS CRISTIAN JAVIER	32313322	410579	EX-2022-06164198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
39	BICHARA JORGELINA	36869077	200787	EX-2021-33309735-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
40	CARBALLO HOSANNA ELIZABETH	35951096	416183	EX-2022-05415680-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
41	CARRIZO CRISTIAN HERNAN	31526649	193719	EX-2022-04213126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
42	FERNANDEZ MAIA MARILYN	39110664	194744	EX-2021-31191571-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
43	GOTELLI FERNANDO GUILLERMO	38242142	411149	EX-2021-32045224-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
44	HERRERA ROMINA ADRIANA	36899143	418912	EX-2022-04275581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
45	MILANO EDUARDO MARTIN	33569990	196872	EX-2022-06687475-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
46	QUIROZ JARA JERSON ALEJANDRO	38045259	189454	EX-2021-33032108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
47	RESCH VICTORIA AGUSTINA	36521341	200728	EX-2022-06675563-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
48	ROCILLO JESICA TAMARA	35446380	199842	EX-2022-05116206-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2022.05.02 13:06:55 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regimenes Policiales
 Ministerio de Seguridad



ANEXO II

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	ARIAS GUSTAVO ADOLFO	14359253	144094	EX-2021-23080299-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	ALMADA ADRIANA GLADYS	16980987	148017	EX-2022-02886807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

3 SUAREZ ANGEL OMAR 22752141 142845 EX-2022-06202044-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	BAUDRIZ ALBERTO MARTIN	23349136	156920	EX-2022-07991456-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	D'ADDONA DIANA ELISA EDELWEISS	21865207	136154	EX-2021-20517306-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	OLEARO HORACIO RAUL	16579237	144673	EX-2021-24277596-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	SCANONE CARLOS MARCELO	22369860	145002	EX-2022-00849506-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	SCHAAB NESTOR RAUL	18486666	146965	EX-2021-32908147-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	CARABAJAL KARINA ANDREA	26706348	164362	EX-2022-04212833-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GATTI JUAN CARLOS	22888914	150828	EX-2022-00347068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MONGES NELIDA INES	17721980	126815	EX-2022-06482167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MONTENEGRO MARIANA VERONICA	21590422	141843	EX-2021-33029029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	PUCHETA MARIA SOLEDAD	24210643	155967	EX-2021-30417696-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	RODRIGUEZ GUILLERMO ALBERTO	22755012	144109	EX-2021-32910216-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	ROJAS NORBERTO CLEMENTE	23447218	152302	EX-2021-32077012-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	SALINAS CARLOS DALMACIO	18428037	146312	EX-2021-29801440-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregado		EX-2021-29815424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	SANCHEZ FABIAN GABRIEL EDUARDO	23053059	159150	EX-2022-01584057-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	SORDONI JUAN JOSE	20028525	142871	EX-2022-02397045-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	VALLEJOS VERONICA DEL CARMEN	31101805	163351	EX-2022-05162225-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	AYALA MARIA BELEN	31649033	164314	EX-2022-02935984-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	BARRIOS QUINTANA MARIO HERNAN	29470196	161549	EX-2021-31616181-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	BUZZADA FERNANDO JAVIER	27101182	162977	EX-2021-31621654-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	COSENTINO JOSE MARIO	22803367	157002	EX-2022-02682496-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	DIAZ DIONISIO	21804238	140010	EX-2021-31859721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	ENRIQUEZ MELINA GRACIELA	32193397	166063	EX-2022-07288609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	GIOVANNINI MARIA SOLEDAD	30870166	163089	EX-2021-31614415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	GRAÑA MARIA CECILIA	26099932	174193	EX-2022-05835719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	ORTIZ JUAN CRUZ	29684038	164034	EX-2022-03788161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	AGUILAR YESICA ALEJANDRA	33027475	174387	EX-2022-00355443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	ALTUNA MARIA FLORENCIA	29366812	164295	EX-2022-05112992-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	APONTELOMBARDO GUSTAVO JAVIER	26615140	170028	EX-2022-06202745-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	BARRERA JORGE LEONARDO	30450886	180286	EX-2021-33425659-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	BLASZUK HUGO DANIEL	27335081	178372	EX-2022-08056715-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
34	BORDA MARIA CELESTE	33044633	171593	EX-2022-07751121-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
35	CHAVES CRISTIAN EZEQUIEL	33475829	179925	EX-2022-00306993-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
36	CONTRERA ELISABET SOLEDAD	26788645	85	EX-2020-16119763-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
37	COSTILLA JOSE MARIA	28950149	164723	EX-2022-01639211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
38	CORDERO ROBERTO DAMIAN	21549285	135290	EX-2022-00185645-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
39	CORONEL NATALIA PAOLA	29871983	163010	EX-2021-32026502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
40	COSTA ROSINA ANALUZ	29859051	170148	EX-2021-28889572-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
41	CRUZ ANALIA GABRIELA	29133699	168539	EX-2022-06880801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
42	CZERNIAWSKI VERONICA SABINA	29269369	172749	EX-2021-32179198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

43	DIAZ YESICA YOANA	34119931	186455	EX-2021-19210099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
44	DIETZ MARIA CECILIA	33508710	191754	EX-2022-02470289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
45	ESBORRAZ SOLEDAD LUJAN ELIZABETH	32907255	167009	EX-2020-23205889-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
46	FARIAS NOELIA ALEJANDRA	32072969	169843	EX-2022-02140701-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
47	FERRA GLADYS ALICIA	27776715	171748	EX-2022-04209848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
48	FERRARO CARLOS MARIA	28235627	171742	EX-2022-09285652-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
49	GALVAN CLAUDIA VERONICA	34200162	180358	EX-2021-33029990-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
50	GIMENEZ ROXANA LORENA	34516677	179041	EX-2021-32035720-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
51	GOMEZ SOFIA FABIANA	33085007	171417	EX-2021-32536030-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
52	GONZALEZ MAYRA ALEXA	32653993	172785	EX-2022-07353757-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
53	LESNA DANIELA VANESA	31157925	179307	EX-2021-17898954-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
54	LOPEZ JORGE ERNESTO	30457978	176144	EX-2022-04267435-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
55	MARTINEZ CARLOS OMAR	28129047	176176	EX-2021-32174609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
56	MASSAN CRISTIAN RAUL ALEJANDRO	31959712	176185	EX-2021-31770769-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
57	OCAMPOS HECTOR ANDRES	35951167	180423	EX-2021-25940898-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
58	ORELLANA CINTIA NOEMI	31189498	178702	EX-2021-34190226-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
59	RAPETTI FERNANDA LAURA	27225881	168161	EX-2021-31799013-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
60	RODRIGUEZ ANA LAURA	33415767	180454	EX-2021-33032050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
61	RODRIGUEZ GISELA PATRICIA	31389581	172870	EX-2022-04069948-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
62	RODRIGUEZ SABINA ANAHI	31447251	169275	EX-2022-07167719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
63	SANTILLI MARIA LAURA	28892438	162805	EX-2021-31619720-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
64	SCHWINDT DIEGO HERNAN	31109098	174017	EX-2021-32420335-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
65	SEGOVIA JOHANNA STEFANIA	34318714	179513	EX-2022-04133018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
66	SIRVAN MARIA EUGENIA	28730963	179614	EX-2022-04451256-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
67	SOSA GUSTAVO DARIO	16472974	118986	EX-2021-32894109-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
68	UBEDA VIVIANA LILIANA	30967357	178296	EX-2022-04451882-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
69	VELARDEZ DANIEL EDUARDO	28041910	173452	EX-2021-31799106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
70	ABILA SILVANA MARGARITA	30751618	173579	EX-2021-31807333-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
71	AGUAYO CINTIA MAGALI	33176802	191709	EX-2021-11924503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
72	AGUILAR JESICA ROMINA	31983198	188205	EX-2021-11348314-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
			con agregado	EX-2021-32078378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
73	AGUIRRE DANIELA YASMIN	34561258	192466	EX-2021-33076912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
74	ALEGRE JOANA BELEN	38290899	190694	EX-2021-32203986-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
75	ALMARAZ FABIANA SARA	32351780	189691	EX-2021-32536582-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
76	ALONSO LIBERATORE GONZALO WALDEMAR	34784031	191996	EX-2022-02841381-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
77	AMPUERO CINTIA PAOLA	45736496	188306	EX-2022-07924751-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
78	ARIAS CONTRERAS JONATAN EZEQUIEL	34608693	190856	EX-2022-03138471-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
79	BERNARDO JUAN IGNACIO	36889890	193225	EX-2022-04411939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
80	BRIASCO JAZMIN NATALI	38835020	189273	EX-2021-33302117-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
			con agregado	EX-2021-33883490-GDEBADDPRYMGEMSGP
81	CANCINA NESTOR ANDRES	32758602	181175	EX-2021-32585070-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
82	CUCCI IRIS DAIANA	32814698	187701	EX-2022-05231383-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
83	GRAFF TAMARA ESTEFANIA	38155341	190313	EX-2022-06365899-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
84	DIAZ FABIAN ALEJANDRO	34112924	190116	EX-2021-25519184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
85	DUARTE CINTIA ANALIA	33433779	180795	EX-2022-07165052-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
86	ESCALANTE FUENTES JULIETA ALEJANDRA	32716808	191757	EX-2021-32321939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
87	ESPINOSA MIRTA GLORIA	30308636	175486	EX-2022-08634806-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
88	GALLO MIRIAM VERONICA	28963687	168684	EX-2021-32482226-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

89	GALVAN WALTER ROGELIO	32321515	186494	EX-2022-07310754-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
90	GIAMPIETRI ESTEFANIA LUJAN	36526589	190751	EX-2021-33616132-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
91	GONZALEZ EZEQUIEL GERMAN	31350156	1017	EX-2022-07363969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
92	GONZALEZ MARIANO DANIEL	34260491	180095	EX-2022-06798027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
93	GORI MATIAS ROBERTO	29683939	177277	EX-2020-17646005-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
94	HECKER MARIANA SOLEDAD	32024768	181210	EX-2021-26674636-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
95	HERMOSI ARMENDARIZ VICTORIA	28452057	162567	EX-2021-31612732-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
96	LLANOS ALFREDO DIEGO OSVALDO	30649020	187940	EX-2022-07931864-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
97	LOZANO VICTORIA NOEMI	31607972	196314	EX-2022-07478111-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
98	MALDONADO DAIANA ALEJANDRA	34200613	179230	EX-2021-32319576-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
99	MANSILLA JESICA CARINA	33427622	183402	EX-2021-31578705-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
100	MARTINEZ FERNANDA	34170351	196615	EX-2022-03228684-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
101	MARTINEZ LAURA VANESA	30341716	175565	EX-2022-05174316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
102	MELLA ABEL ESAU	31611671	181232	EX-2021-32319623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
103	MIGUEL EDGAR DAMIAN	34876175	192222	EX-2021-20134234-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
104	NEGREIDO MARINA GUADALUPE	38706524	201768	EX-2022-04207287-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
105	NIEVAS GLENDA NICOLE	39152000	197199	EX-2022-09285700-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
106	NOVION MAURO GABRIEL	36764437	191646	EX-2022-06533166-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
107	OLIVEIRA MATIAS HORACIO	31532368	190172	EX-2021-31010629-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
108	ORTEGA LUCRECIA LORENA	35114533	197392	EX-2022-09301370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
109	ORTIZ MATIAS NAHUEL	33954610	180428	EX-2021-33030857-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
110	PERALTA JUAN JESUS	34889153	186218	EX-2021-25268518-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
111	PERALTA SUSANA IMELDA	31881935	187822	EX-2022-08473413-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
112	RIVERA SILVIA RAQUEL	34314116	187837	EX-2022-06157433-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
113	RODRIGUEZ LETICIA ANAHI	29955994	182018	EX-2021-20129738-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
114	ROJAS JESICA NATALIA	27338600	181045	EX-2021-24972953-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
115	REYES MARIA CRISTINA	26057118	170977	EX-2021-32681940-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
116	SAYAL LOZANO MARIA MERCEDES	37356834	190011	EX-2022-06479888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
117	SANCHEZ VERONICA GISELE	31973234	183138	EX-2021-34079540-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
118	SOSA STELLA MARIS	30720338	187866	EX-2022-05808584-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
119	TELES TRIUNFO DANIEL	30694691	199120	EX-2022-04448448-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
120	TORRES MARIA ALEJANDRA	34609922	199865	EX-2022-07584496-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
121	ADRIAN FABIANA DESIRE	39958652	192429	EX-2021-10926445-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
122	ARCE MARIA LUZ	37586248	475734	EX-2022-08927248-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
123	ARCE MARIANA LUJAN	39147068	192789	EX-2021-32510358-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
124	ARISTEGUI JESSICA MARINA	35830155	412956	EX-2022-03708270-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
125	ARMENDI MARIA AGUSTINA	37824169	412043	EX-2022-02270688-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
126	BALBUENA GUSTAVO GABRIEL JESUS	36237877	495372	EX-2022-05298065-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
127	BALBUENA JORGE GABRIEL	38629736	474591	EX-2022-05780617-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
128	BARRIA ANDREA LURDES	33607639	488672	EX-2022-01184139-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
129	BENITEZ ALICIA BEATRIZ	29266950	473750	EX-2022-06881068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
130	BENITEZ BRAIAN ALEJANDRO	35802327	412809	EX-2021-32386235-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
131	BENITEZ GIOVANNA ROXANA	40947909	418053	EX-2022-08762317-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
132	BERON DARIO SEBASTIAN	31795337	410660	EX-2022-02270743-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
133	BIFFANO JOANA	36223752	416142	EX-2022-05106670-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
134	BOCCO PRISCILA ALEJANDRA	34503161	477714	EX-2021-25227137-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
135	BOGA VICTOR MANUEL	29368841	489113	EX-2022-04187984-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
136	BOMBINO ANTONELLA EMILIA	40795097	424194	EX-2022-06212193-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
137	BRAVO JESUS EDUARDO	37787256	193357	EX-2021-34192402-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

138	BURATTINI AYELEN	36345081	485140	EX-2022-04843633-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
139	BURNET EMILIANO ALEXIS	37241025	476996	EX-2022-06225764-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
140	CALATAYU FERNANDO DAVID	37054291	413269	EX-2022-04407190-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
141	CARCAMO CRISTIAN RICARDO	32393856	417819	EX-2022-08804038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
142	CAROSELLA BRAIAN DAMIAN	38549520	494716	EX-2022-04187904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
143	CASCIO LUCIANO NICOLAS	37983612	419281	EX-2022-05847530-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
144	CASINELLI FRANCISCO DAVID	37813078	193755	EX-2021-32517984-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
145	CERVELLO MARIA CELESTE	30139291	193885	EX-2022-04525262-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
146	CITTERIO LUCIO NICOLAS	37012534	492805	EX-2022-07166856-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
147	CHACON ISABEL BEATRIZ	32823346	473782	EX-2021-34064964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
148	CHIANELLI ROCIO ANABELLA	36923268	193950	EX-2022-04069733-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
149	CORNEJO DOLORES AGUSTINA	30957912	194080	EX-2022-02542597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
150	CORONEL XIMENA	34823187	200285	EX-2022-08473247-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
151	DANURA LORENA SOLEDAD	36106240	194244	EX-2022-05822489-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
152	DEMARCO ROMINA PAOLA	32666854	472953	EX-2022-04344468-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
153	DE ROSA CARLA YESICA	32781312	496673	EX-2022-06435322-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
154	DI CHENNA MARIANELA BEATRIZ	30278398	471436	EX-2022-05675548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
155	DI GIACOMO MICAELA DAIANA	38271543	201385	EX-2022-02131641-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
156	DI NUZZO VANESA PAOLA	30777091	472956	EX-2022-02139768-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
157	DIAZ DANIEL PAOLA	32902592	473483	EX-2022-08103357-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
158	DILEGO FEDERICO	36167748	412208	EX-2021-33753236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
159	DOMINGUEZ CASTRO BLAS EMILIANO	39285649	475947	EX-2021-03096176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
160	ESQUIVEL YANINA NOEMI	31446293	414064	EX-2022-07929398-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
161	FERNANDEZ DAVID	38239296	410964	EX-2021-33029214-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
162	FERNANDEZ VALERIA INES	29013121	482957	EX-2022-09032187-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
163	FERREYRA JOANA BELEN	37388211	194812	EX-2022-05994359-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
164	FRANCIA JESICA TATIANA	38626090	485344	EX-2022-08325201-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
165	FUNE MOIRA TAMARA	39875465	494356	EX-2022-06531495-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
166	GALLEGOS NOELIA BEATRIZ	34333415	475565	EX-2022-02859051-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
167	GARCIA ESPINOZA LEILA ABIGAIL	38354481	195138	EX-2022-06196298-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
168	GARCIA ILIANA ABIGAIL	38290743	414362	EX-2022-07864889-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
169	GENTILUCCI DAIANA DANIELA	34107682	413344	EX-2022-06683932-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
170	GENULAZ LUCIA MABEL	33354898	201711	EX-2021-32478256-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
171	GODOY GABRIELA SOLEDAD	35230905	482195	EX-2022-08290643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
172	GOLEMBA NELSON GERMAN	34530037	195319	EX-2022-04344415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
173	GOMEZ GERARDO DAVID	36331869	201483	EX-2022-08327575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
174	GOMEZ KARINA INES	30267259	195358	EX-2022-06644181-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
175	GOMEZ LEONEL ADRIAN	29193738	471460	EX-2022-07380448-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
176	GONZALEZ DEBORA BEATRIZ	30937598	195442	EX-2021-31185225-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregado		EX-2021-32231290-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
177	GONZALEZ GERMAN ARIEL	31298415	475777	EX-2021-23101196-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
178	HERNANDEZ DAIANA PATRICIA	34517822	478960	EX-2021-34041289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
179	HERRERA CINTIA SUSANA	31734510	475782	EX-2022-02959799-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
180	HERRERA JOHANNA ELIZABETH	37432428	195724	EX-2021-33150412-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
181	HERRERA MAXIMILIANO OSCAR	37710459	411192	EX-2022-00875906-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
182	INSUA MATIAS EZEQUIEL	34342780	195844	EX-2022-05680462-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregado		EX-2022-08092886-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
183	LAMBERT TOMAS AGUSTIN	41705919	423321	EX-2022-05833912-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
184	LANTERI MARIANO ABEL	35180692	411238	EX-2022-05381885-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
185	LUCERO LOANA NATALIA	30919153	484775	EX-2022-00878275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
186	LUQUEZ BRENDA SOLEDAD	39350459	489359	EX-2022-06644419-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
187	MAIDANA MARIA VICTORIA	34790882	202089	EX-2021-31605392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

188	MALDONADO LAUTARO ADRIAN	36660778	473147	EX-2022-05682997-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
189	MARESCA GIANNINA DAIANA	39156978	492232	EX-2021-32642727-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
190	MARQUEZ GISELA DEBORA MAGALI	28570153	470741	EX-2022-00444783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
191	MARTINEZ DAIANA ANGELA	37676499	420858	EX-2021-32474236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
192	MASTRANGELO MARIA EUGENIA	18886267	496762	EX-2021-31502630-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
	con agregado			EX-2021-24362773-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
193	MEDRANO DALMA YANINA	38860545	421681	EX-2022-04209722-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
194	MERLO JONATAN NICOLAS	30836784	477123	EX-2022-06165557-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
195	MOLINARI SEBASTIAN ANDRES	33316656	475237	EX-2022-06284487-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
196	NANIZZI JESICA BELEN	37010227	189918	EX-2021-34190422-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
197	NARVAES JULIETA ANTONELLA	39149561	417578	EX-2022-05120609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
198	OCAMPO ANA PAOLA	30554040	488750	EX-2021-33882902-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
199	ORELLANO NAIARA NEREA	41097824	418314	EX-2022-08424976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
200	ORTIZ NANCY VERONICA	30025759	476877	EX-2022-07407648-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
201	PALACIOS BARBARA VALERIA	26308815	178238	EX-2021-31657282-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
202	PARDAL DANIELA ALEJANDRA	31596755	202138	EX-2022-07478149-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
203	PAYE MARIA FLORENCIA	34265992	493945	EX-2022-08065493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
204	PERALTA CELESTE ARACELI	36086246	498935	EX-2022-05633553-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
205	PFLEGER NATALIA SOLEDAD	34845073	200614	EX-2022-07915292-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
206	PLANELLS FABIANA BEATRIZ	35830156	197839	EX-2021-32404537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
207	PONCE MARIA FERNANDA	31448009	197867	EX-2021-33150289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
208	QUEVEDO-GARCIA MARINA GISELA	32195653	413460	EX-2022-06545785-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
209	REYNOSO BERENICE ELIZABET	37030258	418034	EX-2022-09308423-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
210	REYNOSO EMILIANO JORGE	38860991	413466	EX-2021-32775268-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
211	RAMIREZ JORDANA VALERIA	30575854	198012	EX-2021-21443212-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
	con agregado			EX-2021-32613329-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
212	RENO PAMELA ALEJANDRA	41067917	417213	EX-2022-04494021-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
213	RIOLA PAOLA	38589815	421715	EX-2022-04211204-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
214	ROCO PABLO EMANUEL	34667857	478370	EX-2022-06720178-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
215	ROMERO JOANA SOLEDAD	35347533	198417	EX-2022-04267253-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
216	ROMERO SOLEDAD AMELIA	30567145	191669	EX-2022-06532111-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
	con agregado			EX-2022-06532339-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
217	SANCHEZ ALDANA NATALIA	31994026	198635	EX-2022-06195588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
218	SANCHEZ ROCIO ELISABET	36995338	199935	EX-2021-33029970-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
219	SCHNIEPP ANABELLA SOLEDAD	37239727	482423	EX-2022-08857156-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
220	SOLDANI DAIANA YAMILA	37898657	191938	EX-2022-04830027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
221	TOLOZA LIZ MARIA	18815517	199186	EX-2022-04228087-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
222	VAN PAMELLEN LAURA ANAHI	28126006	476420	EX-2022-07363801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
223	VASQUEZ MACARENA SOLANGE	38049159	416838	EX-2022-07881206-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
224	ZABALZA NICOLAS AUGUSTO	35563289	199617	EX-2022-08631547-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

IF-2022-13576322-GDEBA-DPRPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2022.05.05 12:47:45 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regimenes Policiales
 Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-664-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Ramón Nazareth ALFONSO y otros.

VISTO los expedientes N° EX-2021-20392808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-18549252-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11475859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-21920019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, N° EX-2021-11476223-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2022-02243244-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que en cada caso se especifican, en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y por su similar N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía;

Que por Resolución N° RESO-2021-228-GDEBA-MSGP se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.);

Que mediante Resolución N° RESO-2021-475-GDEBA-MSGP, se designó al Oficial Principal del Subescalafón Comando Carlos Sebastián MIELNICZUK, legajo N° 165.553, en el cargo de Jefe Sección Logística (Subdirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]), por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1º de diciembre de 2021, la designación en el cargo de Jefe Sección Logística (Subdirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]), del Oficial Principal del Subescalafón Comando Carlos Sebastián MIELNICZUK (DNI 31.898.767 - clase 1985), legajo N° 165.553, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-475-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en los cargos que en cada caso se detallan, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-12317209-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:09:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-12317209-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Abril de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Ramón Nazareth ALFONSO y otros.

ANEXO ÚNICO

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN PREVENCIÓN INTENSIVA (D.P.I.) V

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Ramón Nazareth ALFONSO (DNI 30.409.202 - clase 1983), legajo N° 176.981.

JEFA SECCIÓN ENLACE (DIVISIÓN OPERACIONES)

Comisaria del Subescalafón Comando Rafaela Inés PALLARES (DNI 27.480.631 - clase 1979), legajo N° 25.949.

JEFE SECCIÓN PROTOCOLO Y DOCTRINA (DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL)

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Eduardo ISON (DNI 28.118.427 - clase 1980), legajo N° 27.352

JEFE SECCIÓN GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTALES (G.A.D.) SEDE DESCENTRALIZADA NUEVE DE JULIO (COORDINACIÓN ZONAL GRUPO DE APOYO DEPARTAMENTALES INTERIOR NORTE II)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Rubén Darío BARBERO (DNI 31.860.524 - clase 1985), legajo N° 164.668.

JEFE SECCIÓN ANÁLISIS PROFESIONAL (DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Andrés Atilio GENY RINALDI (DNI 26.677.325 - clase 1978) legajo N° 164.783.

JEFE SECCIÓN LOGÍSTICA (SUBDIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.]

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Hugo Damián BAIGORRIA (DNI 40.547.825 - clase 1997), legajo N° 419.560.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.27 12:43:00 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-665-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Adrián Alberto SEIJAS.

VISTO el expediente N° EX-2022-05822395-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Inteligencia Criminal propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Adrián Alberto SEIJAS, legajo N° 26.389, en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Zárate - Campana;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Inteligencia Criminal a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° RESOL-2017-618-E-GDEBA-MSGP y su modificatoria N° RESO-2021-113-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Zárate - Campana al Comisario del Subescalafón Comando Adrián Alberto SEIJAS (DNI 26.251.204 - clase 1977), legajo N° 26.389.

ARTÍCULO 2º. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario del Subescalafón Comando Adrián Alberto SEIJAS (DNI 26.251.204 - clase 1977), legajo N° 26.389, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:09:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-666-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Luis Carlos GOMEZ.

VISTO el expediente N° EX-2021-32042916-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial Principal del Subescalafón Comando Luis Carlos GOMEZ, legajo N° 165.473;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del setenta y cinco por ciento (75%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° RESO-2021-1975-GDEBA-MSGP;

Que en el marco de la citada Resolución, se declararon que las lesiones sufridas por el agente resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga el retiro obligatorio por incapacidad física del Oficial Principal del Subescalafón Comando GOMEZ, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el retiro obligatorio por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial Principal del Subescalafón Comando Luis Carlos GOMEZ (DNI 31.660.202 - clase 1985), legajo N° 165.473, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2º. Intimar, en caso de corresponder, al Oficial Principal del Subescalafón Comando Luis Carlos GOMEZ (DNI 31.660.202 - clase 1985), legajo N° 165.473, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:09:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-667-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. César Miguel HERRERA

VISTO el expediente N° EX-2022-10090863-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General César Miguel HERRERA, legajo N° 142.182;

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictamina que el agente presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y siete por ciento (67%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según Resoluciones N° RESO-2020-65-GDEBA-MSGP y N° RESO-2021-1685-GDEBA-MSGP;

Que al respecto, mediante las citadas Resoluciones se encuadraron las lesiones sufridas por el efectivo dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que de su situación de revista, surge que al 25 de abril de 2022 registra quince (15) años, diez (10) meses y dieciséis (16) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad en el marco de sus competencias;

Que en mérito a ello, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se disponga la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General HERRERA, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón General César Miguel HERRERA (DNI 92.516.006 - clase 1973), legajo N° 142.182, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2º. Intimar, en caso de corresponder, al Sargento del Subescalafón General César Miguel HERRERA (DNI 92.516.006 - clase 1973), legajo N° 142.182, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:09:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-668-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Baja por fallecimiento. Denis Rubén Leonardo TIRADO y otros.

VISTO que se propicia la baja obligatoria por fallecimiento de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de las actas de defunción obrantes en cada expediente, surge que se produjo el deceso de los agentes en las fechas que en cada caso se indica;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-11082946-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:09:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-11082946-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja por fallecimiento. Denis Rubén Leonardo TIRADO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
1	TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO	27117830	25/03/2022	EX-2022-08519602-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

2	SBRISSA BRUNO DANIEL	31998186	15/02/2022	EX-2022-04319503-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
---	----------------------	----------	------------	-------------------------------------

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
3	ENRICO MARIO RUBEN	13297804	21/10/2020	EX-2022-07973457-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	RICARDI ROLANDO ANGEL	14898368	25/02/2022	EX-2022-05470236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	TORO JUAN MANUEL	13165407	19/01/2022	EX-2022-01729263-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	VACCARO HECTOR RICARDO	16215548	27/02/2022	EX-2022-05644756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
7	SILVETTI CARLOS ALBERTO	16486750	24/02/2022	EX-2022-05303294-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	VALDEZ JUAN RAMON	20697830	09/11/2020	EX-2020-25578033-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
9	BERTARELLI ANDRES JORGE	25554028	11/03/2022	EX-2022-07048116-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
10	ORELLANA HILDA SUSANA	14370944	30/12/2018	EX-2021-11624865-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
-------	--------------------	-----	----------	------------

11	SAFFER EDWIN JAVIER	21056751	11/11/2020	EX-2020-26128692-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
12	VERA SEBASTIAN EMANUEL	32467728	14/01/2022	EX-2022-01414944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	A partir	Expediente
13	GONZALEZ ROSANA VANESA	30179868	11/02/2022	EX-2022-04635402-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.18 13:48:13 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-669-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Julián MAKCI MOVICH.

VISTO el expediente EX-2022-07753370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita una licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Julián MAKCI MOVICH -Legajo N° 182.374-, personal de la Comisaría La Plata Seccional Primera, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de seis (6) meses;

Que, de su situación de revista, surge que al 25 de abril de 2022 registra diez (10) años, nueve (9) meses y veinticinco (25) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 y modificatorios;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente MAKCI MOVICH goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 y modificatoria;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de seis (6) meses al Oficial Ayudante del Subescalafón, Administrativo MAKCI MOVICH, y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) y artículo 50 del Anexo del Decreto N° 1050/09 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Julián MAKCIMOVICH (DNI 36.373.947 - clase 1991), Legajo N° 182.374, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y modificatoria y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente el Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Julián MAKCIMOVICH (DNI 36.373.947 - clase 1991), Legajo N° 182.374, revistará en situación de inactividad, conforme al artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 y modificatoria.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, notificar, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:09:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-670-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Daniel Omar TOLOSA.

VISTO el expediente N° EX-2022-08452903-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Oficial Inspector del Subescalafón Comando Daniel Omar TOLOSA, legajo N° 177.898, personal del Destacamento Pirovano, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 25 de abril de 2022 registra trece (13) años y veinticuatro (24) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente TOLOSA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año al Oficial Inspector del Subescalafón Comando TOLOSA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Daniel Omar TOLOSA (DNI 30.437.186 - clase 1984), legajo N° 177.898, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Oficial Inspector del Subescalafón Comando Daniel Omar TOLOSA (DNI 30.437.186 - clase 1984), legajo N° 177.898, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:10:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-671-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Retiro activo voluntario completo. Rubén Alberto AVILA y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que asimismo, el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-13365220-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:10:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO UNICO

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	AVILA RUBEN ALBERTO	17411070	131363	EX-2021-28944946-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	CABRAL JULIO CESAR	17486819	126944	EX-2021-23140795-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

3	COLAIANNI ALEJANDRO JOSE	20702441	132110	EX-2021-28459991-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	FILIPPINI HORACIO ANIBAL	14635174	131060	EX-2022-11432459-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	FLORIDO HECTOR JORGE IVAN	18552338	131118	EX-2021-29430473-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	GASPAR JOSE LUIS	17710157	132209	EX-2022-06015007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	GONZALEZ HECTOR EDGARDO	18038340	131480	EX-2021-29573024-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	LAMBRESE RODOLFO OMAR	17273210	131581	EX-2021-29138088-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LOBOS SERGIO DANIEL	17289847	132170	EX-2021-29608199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	MARMOL DIEGO MANUEL	20170408	131339	EX-2021-28763715-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MARTINEZ FLORENCIO ERNESTO	16487838	127645	EX-2021-21482847-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	NUÑEZ AMADEO	17980000	132237	EX-2021-30266548-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
	con agregado			EX-2022-03205479-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	OLGUIN JOSE GUSTAVO	20516581	131496	EX-2021-29475173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	ORTIZ RICARDO	14386158	131286	EX-2021-29361627-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PIÑEYRO OSCAR ALBERTO	16573538	131906	EX-2021-32979638-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	PUCCI LUIS GUILLERMO	18454291	131051	EX-2021-29194165-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	RODRIGUEZ MARCELO MARIO	18241023	131804	EX-2021-29308283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	TATAVITTO ADALBERTO LUIS	12574783	130020	EX-2021-27023083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	VALENTE NESTOR RUBEN	17391776	131418	EX-2021-29604884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	VERA OSCAR ROLANDO	20119429	127739	EX-2022-04883103-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	VICENTE RAMON JOSE	14467560	131688	EX-2021-29229349-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	ZAPATA HORACIO ESTEBAN	16912702	130967	EX-2021-29424030-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
23	ARTAZA RICARDO JORGE	18365012	131659	EX-2021-29723068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	BARRIENTOS OVIDIO HUGO	13766550	132210	EX-2022-01134688-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	CARNERO CEFERINO ALFREDO	17056315	130872	EX-2021-19629430-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	PRESTIPINO RAUL LUIS	13552646	131848	EX-2021-29378742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	RAMIREZ SERAFIN	16120397	130800	EX-2021-26002765-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	VILLARREAL JUAN CARLOS	18363494	125010	EX-2021-18483484-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	GAMBOA OMAR DANIEL	14895856	131226	EX-2021-30109723-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	GOÑI JORGE OSVALDO	17776977	122825	EX-2021-25861098-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

IF-2022-13365220-GDEBA-DPRPMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2022.05.04 11:27:36 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales
 Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-672-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Designación de cargo. OZAETA, Guadalupe Andrea.

VISTO el expediente N° EX-2022-06193976-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director Asesoría Letrada de Policía propicia la designación de la Subcomisaria del Subescalafón Profesional Guadalupe Andrea OZAETA, legajo N° 176.856, en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (V) (División Asuntos Judiciales);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad y, por su similar N° 141/20, se creó la Jefatura de Policía;

Que por Resolución N° RESOL-2018-406-GDEBA-MSGP se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección Asesoría Letrada de Policía;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo respectivo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Asesoría Letrada de Policía, en el cargo de Jefa Sección Coordinación de Asesoría Letrada - Defensas Judiciales Zona (V) (División Asuntos Judiciales) a la Subcomisaria del Subescalafón Profesional Guadalupe Andrea OZAETA (DNI 27.099.724 - clase 1979), legajo N° 176.856.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Subcomisaria del Subescalafón Profesional Guadalupe Andrea OZAETA (DNI 27.099.724 - clase 1979), legajo N° 176.856, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:10:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-673-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Designación COSTA aceptación renuncia IRURIETA

VISTO el expediente EX-2022-09087054-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad;

Que tramita la renuncia del Comisario Mayor del Subescalafón Profesional, Gustavo Rodolfo IRURIETA (Legajo 21.620), a partir del 11 de febrero de 2022, al cargo de Director Provincial de Arquitectura Policial, para el que fuera designado mediante RESO-2020-377-GDEBA-MSGP;

Que se propicia en su reemplazo la designación de Mauro COSTA, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el mencionado cargo de Director Provincial de Arquitectura Policial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida dispuesta se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 11 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por el Comisario Mayor del Subescalafón Profesional, Gustavo Rodolfo IRURIETA (DNI 16.025.846 - Clase 1962 - Legajo 21.620) al cargo de Director Provincial de Arquitectura Policial, para el que fuera designado mediante RESO-2020-377-GDEBA-MSGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96..

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Mauro COSTA (DNI 30.219.403 - Clase 1983), a partir del 15 de marzo de 2022, en el cargo de Director Provincial de Arquitectura Policial.

ARTÍCULO 3°. Solicitar, a través de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Gustavo Rodolfo IRURIETA (DNI 16.025.846 - Clase 1962 - Legajo 21.620), en caso de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 4°. Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Profesional Gustavo Rodolfo IRURIETA (DNI 16.025.846 - Clase 1962 - Legajo 21.620), a que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección de Personal-Regímenes Policiales, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el Boletín Informativo, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:10:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-676-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Retiro activo obligatorio. JAQUET, Horacio Walter.

VISTO el expediente N° EX-2022-12941470-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Jefe de Policía propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario General del Subescalafón Comando Horacio Walter JAQUET, legajo N° 19.455;

Que el pase a retiro activo obligatorio resulta facultad discrecional de la Autoridad de Aplicación;

Que de los antecedentes compilados, surge que el agente reúne los requisitos previstos en la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 para disponer la medida pretendida;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase a situación de retiro activo obligatorio del Comisario General del Subescalafón Comando JAQUET, conforme lo normado por los artículos 57 de la Ley N° 13.982 y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir del dictado de la presente, del Comisario General del Subescalafón Comando Horacio Walter JAQUET (DNI 18.379.267 - clase 1967) legajo N° 19.455, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario General del Subescalafón Comando Horacio Walter JAQUET (DNI 18.379.267 - clase 1967) legajo N° 19.455, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:10:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-685-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Bajas Voluntarias. Damián Oscar FERNANDEZ BLANCO y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente acto administrativo, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de sus competencias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-11920280-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:11:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-11920280-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Abril de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Bajas voluntarias. Damián Oscar FERNANDEZ BLANCO y otros.

ANEXO UNICO

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	FERNANDEZ BLANCO DAMIAN OSCAR	25606158	172960	EX-2021-31936298-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	PITBLADDO JOSE LUIS	14647274	910203	EX-2021-32701239-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	INVENINATO AGUSTIN	35609343	202664	EX-2021-31627309-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	RIOS YESICA CARLA	34152480	184523	EX-2021-30663716-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	COSTA CAROLINA ALDANA	40881554	418831	EX-2021-29001093-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	GALARZA LEONEL AGUSTIN	35364971	430655	EX-2021-30191791-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	JAITA HUGO ARIEL	30960903	425108	EX-2021-31790871-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	MORALES SABRINA IGNACIA	28167848	430658	EX-2021-32478484-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	FERREYRA HECTOR JUAN	30047795	187919	EX-2018-04065691-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	BARRASA MARTIN	33060077	471782	EX-2021-05290151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	BORDA NOELIA ALEJANDRA	35076360	486463	EX-2021-19411816-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	GAMARRA ALEJANDRA KARINA	30515523	477042	EX-2021-24944029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GONZALEZ FEDERICO ADRIAN	36989153	486102	EX-2021-29533950-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MAIDANA GABRIELA SOLEDAD	37298506	483418	EX-2021-25771058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	PEREZ AYELEN VICTORIA	35317784	493107	EX-2021-28535538-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	SANCHEZ LARA DAIANA	37696000	497143	EX-2021-26002861-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	SOLANO ROMINA NATALIA	31051620	470689	EX-2020-30087430-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	TRIGO EMILIANO JORGE LUIS	37027888	486661	EX-2021-26362807-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	VALENCIA FACUNDO EZEQUIEL	36443566	411924	EX-2021-19834894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	ZARZA FERNANDEZ MARINA EVA	37551655	476425	EX-2021-21796064-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	ZELLOTTI FRANCO NICOLAS	37847569	412019	EX-2021-30429781-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2022.04.25 10:37:25 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regimenes Policiales
 Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-706-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Betina Andrea ALBA.

VISTO el expediente N° EX-2022-08242758-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Betina Andrea ALBA, legajo N° 910.038, personal de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 12 de abril de 2022 registra dieciséis (16) años, ocho (8) meses y cinco (5) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente ALBA goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año a la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo ALBA y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Betina Andrea ALBA (DNI 18.472.686 - clase 1967), legajo N° 910.038, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Betina Andrea ALBA (DNI 18.472.686 - clase 1967), legajo N° 910.038, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:12:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-707-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Licencia especial. Betiana Ruth GODOY.

VISTO el expediente N° EX-2022-07030632-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Betiana Ruth GODOY, legajo N° 172.779, personal de la Sección Centro de Despacho Tres Arroyos, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 12 de abril de 2022 registra quince (15) años, tres (3) meses y catorce (14) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente GODOY goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año a la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales GODOY y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Betiana Ruth GODOY (DNI 29.148.916 - clase 1981), legajo N° 172.779, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Betiana Ruth GODOY (DNI 29.148.916 - clase 1981), legajo N° 172.779, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:13:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-719-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Javiera de la Cruz MOLINA.

VISTO el expediente N° EX-2022-00946756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación de la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Javiera de la Cruz MOLINA, legajo N° 20.630, en el cargo de Jefa División Auditoría Médica (Dirección de Prestaciones);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que asimismo, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, en el cargo de Jefa División Auditoría Médica (Dirección de Prestaciones) a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Javiera de la Cruz MOLINA (DNI 22.349.200 - clase 1971), legajo N° 20.630.

ARTÍCULO 2°. Intimar, en caso de corresponder, a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Javiera de la Cruz MOLINA (DNI 22.349.200 - clase 1971), legajo N° 20.630, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:13:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-721-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Licencia especial sin goce de haberes. Daiana Yamila GHILLINO

VISTO el expediente N° EX-2022-11023147-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Daiana Yamila GHILLINO, legajo N° 171.479, personal de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año;

Que de su situación de revista, surge que al 25 de abril de 2022 registra quince (15) años, seis (6) meses y veinticinco (25) días de antigüedad en la Institución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Jefe de Policía y el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada han tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que la agente GHILLINO goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo GHILLINO y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 2 de mayo del 2022, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Daiana Yamila GHILLINO (DNI 31.381.361 - clase 1985), legajo N° 171.479, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Daiana Yamila GHILLINO (DNI 31.381.361 - clase 1985), legajo N° 171.479, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:13:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-722-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Federico Natalio LOFEUDO.

VISTO el expediente N° EX-2022-10259783-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Secretaria General de Policía propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Federico Natalio LOFEUDO, legajo N° 22.392, en el cargo de Director Organización y Doctrina;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, dejando establecido que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 578/14, será de aplicación para la misma;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra previsto en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección Organización y Doctrina, aprobado mediante Resolución N° 578/14, Anexo II b;

Que mediante Resolución N° 1786/14, se designó al entonces Comisario del Subescalafón Comando LOFEUDO en el cargo de Subdirector Organización y Doctrina, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que el funcionario policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 5 de abril de 2022, la designación en el cargo de Subdirector Organización y Doctrina del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Federico Natalio LOFEUDO (DNI 24.256.300 - clase 1974), legajo N° 22.392, dispuesta mediante Resolución N° 1786/14.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, en el cargo de Director Organización y Doctrina al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Federico Natalio LOFEUDO (DNI 24.256.300 - clase 1974), legajo N° 22.392.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Federico Natalio LOFEUDO (DNI 24.256.300 - clase 1974), legajo N° 22.392, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:13:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-723-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: Designación de cargo. Héctor Hernán ORTIZ y David Adrián CASAS.

VISTO el expediente N° EX-2022-09837380-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales propicia las designaciones del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Héctor Hernán ORTIZ, legajo N° 19.515, en el cargo de Director Control Disciplinario, y del Comisario del Subescalafón Comando David Adrián CASAS, legajo N° 22.216, en el cargo de Jefe División Despacho (Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales);

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-762-GDEBA-MSGP, se designó al entonces Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Oscar ARIAS, legajo N° 19.305, en el cargo de Director Control Disciplinario, y por Resolución N° RESO-2021-1211-GDEBA-MSGP se designó al entonces Comisario del Subescalafón Comando Héctor Hernán ORTIZ, legajo N° 19.515, en el cargo de Jefe División Despacho (Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales), por lo que proceden sus limitaciones;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Director Control Disciplinario del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Oscar ARIAS (DNI 20.712.660 - clase 1969), legajo N° 19.305, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2021-762-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe División Despacho (Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales) del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Héctor Hernán ORTIZ (DNI 22.184.369 - clase 1971), legajo N° 19.515, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2021-1211-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en el cargo de Director Control Disciplinario al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Héctor Hernán ORTIZ (DNI 22.184.369 - clase 1971), legajo N° 19.515.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en el cargo de Jefe División Despacho (Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales) al Comisario del Subescalafón Comando David Adrián CASAS (DNI 26.513.206 - clase 1978), legajo N° 22.216.

ARTÍCULO 5°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.05.09 21:13:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-306-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Julio de 2021

Referencia: CAMBIO DE SEDE - LOW RISK GROUP S.R.L. -

VISTO el expediente N° 2137-440.850/03 con II cuerpos en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada “**LOW RISK GROUP S.R.L.**” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 335 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Carbonari N° 409 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilines;

Que en tal sentido, a fojas 335/354 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 357 la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones por los artículos 1º, 11, 13, 13 y 23 de la Ley 14.853, la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020 430-GDBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad “**LOW RISK GROUP S.R.L.**”, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Carbonari N° 409 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.07.23 11:02:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-307-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Julio de 2021

Referencia: CAMBIO DE SEDE- RANGER SEGURIDAD S.R.L. -

VISTO el expediente N° 21100-363.92/08 con II cuerpos en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada “**RANGER SEGURIDAD S.R.L.**” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 295 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Entre Ríos N° 1334/1340 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que en tal sentido, a fojas 296/329 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 331 la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones por los artículos 1º, 11, 13, 13 y 23 de la Ley 14.853, la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430 GDBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad “**RANGER SEGURIDAD S.R.L.**”, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Entre Ríos N° 1334/1340 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.07.23 11:02:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-310-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Julio de 2021

Referencia: CAMBIO DE SEDE - PPQ S.A. -

VISTO el presente expediente N° 21100-371.524/16 con II cuerpos en la que la empresa “P.P.Q. S.A.” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 222 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Del Caminante N° 80 Piso 2 Oficina 225 Edificio Vientos del Delta 2 de Nordelta de la localidad y partido de Tigre;

Que en tal sentido, a fojas 223/245 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 247 la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones por los artículos 1º, 11, 13, 13 y 23 de la Ley 14.853, la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430 GDBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad “P.P.Q. S.A.”, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Del Caminante N° 80 Piso 2 Oficina 225 Edificio Vientos del Delta 2 de Nordelta de la localidad y partido de Tigre.

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.07.23 11:03:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-330-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Agosto de 2021

Referencia: CAMBIO DE SEDE - LOS CABOS S.A. -

VISTO el expediente N° 21100-607.343/12 con II cuerpos en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada “LOS CABOS S.A.” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 203 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Belgrano N° 4811 Piso 1 departamento 4 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero;

Que en tal sentido, a fojas 204/210 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 213 la Asesoría Jurídica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones por los artículos 1º, 11, 13, 13 y 23 de la Ley 14.853, la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2020-430 GDBA-MSGP
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la empresa de seguridad “LOS CABOS S.A.”, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Belgrano N° 4811 Piso 1 departamento 4 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by MONTERO Marcelo Daniel
Date: 2021.08.04 14:45:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Daniel Montero
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-213-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

Referencia: CC 9053

VISTO el expediente N° 21.100-882.695/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.053, en la que resulta imputada la firma EMAPI S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-30-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de enero de 2022 se sancionó a la firma EMAPI S.A. con “multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 (\$ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma EMAPI S.A., CUIT N° 30-50303722-6, con domicilio constituido en calle 48 N° 632 piso 9, oficina 124 y 125 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-30-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de enero de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.05.04 09:26:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

